

<b>EXPEDIENTE:</b> <b>RR.SIP.0750/2015</b>	Ulises Beristain Aguilar	<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b> 07/Octubre/2015
Ente Obligado: Delegación Iztapalapa		
<b>MOTIVO DEL RECURSO:</b> Inconformidad con la respuesta emitida por el ente obligado		
<p>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Resuelve: con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, resulta procedente <b>modificar</b> la respuesta de la Delegación Iztapalapa y se le ordena lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Previa búsqueda y gestión en todas las Unidades Administrativas competentes, en relación con cada una de las acciones institucionales contempladas para el ejercicio dos mil quince, atienda los dieciséis requerimientos realizados por el particular, consistentes en:         <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado.</li> <li>Cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.</li> <li>A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas acciones institucionales.</li> <li>Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas.</li> <li>En que categorías.</li> <li>Cuáles han sido las acciones realizadas.</li> <li>Los resultados obtenidos en cada una</li> <li>Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.</li> <li>Cuáles son las características de cada uno de los Programas.</li> <li>Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.</li> <li>Cuáles son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas</li> <li>Cuál es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías.</li> <li>Cuál es el perfil que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas.</li> <li>A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.</li> <li>En qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación Iztapalapa se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y acciones institucionales financiadas con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.</li> </ul> </li> </ul> <p>Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.</p>		



## **RECURSO DE REVISIÓN**

### **RECURRENTE:**

ULISES BERISTAIN AGUILAR

### **ENTE OBLIGADO:**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE: RR.SIP.0750/2015**

En México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil quince.

**VISTO** el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.0750/2015**, relativo al recurso de revisión interpuesto por Ulises Beristain Aguilar, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Iztapalapa, se formula resolución en atención a los siguientes:

## **R E S U L T A N D O S**

I. El dieciséis de abril de dos mil quince, a través del sistema electrónico “**INFOMEX**”, mediante la solicitud de información con folio 0409000060015, el particular requirió **en medio electrónico gratuito**:

*“solicito respetuosamente tengan a bien informarme, cuantas y cuales “acciones institucionales” ha implementado y cuantas y cuales “acciones institucionales” actualmente implementa la Delegación Iztapalapa, a partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas “acciones institucionales”, cuantas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en que categorías, cuáles han sido las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una, cual ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy, cuáles son las características de cada uno de los Programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos, Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas, cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías, cual es el “perfil” que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas, a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas. Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y “acciones institucionales” financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa. Así como las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.” (sic)*



II. El dieciocho de mayo de dos mil quince, y previa ampliación del plazo de respuesta, el Ente Obligado notificó al particular a través del sistema electrónico “INFOMEX” la siguiente información:

- Oficio C.S.G./561/2015 del treinta de abril de dos mil quince, suscrito por el Coordinador de Servicios de Gobierno de la Dirección de Gobierno del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

*Me refiero a su oficio número 12.120./2644/2015, fechado el 27 de abril del año corriente, en el que solicita información relativa, lo anteriormente expuesto a efecto de atender la solicitud presentada a través del Sistema INFOMEX, del Distrito Federal con folio número 0409000060015, en la que solicita información de los recursos públicos que se han usados con fines electorales, al respecto, le informo:*

*Este Órgano Político Administrativo, no tiene presupuestado recursos públicos con fines electorales, por lo que no se ha implementado acciones institucionales [ilegible] en comento.*

...” (sic)

- Oficio DGDD/CPDC/JUDV/494/2015 del veintiocho de abril de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Vinculación de la Dirección de Coordinación de Promoción y Difusión Cultural del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

*Por lo antes expuesto, solicito a usted una ampliación de fecha para su respuesta. derivado a que se está recabando la información con otras áreas involucradas.*

...” (sic)

Asimismo, el Ente Obligado remitió el oficio DGDD/CPDC/JUDV/540/2015 del quince de mayo de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Vinculación de la Dirección de Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, donde informó lo siguiente:

“ ...

*Con la finalidad de cumplir con los términos antes señalados a continuación se describe.*



1.- Se cuenta con una Acción institucional “actividades artísticas, culturales y del desarrollo humano en la Delegación Iztapalapa”, para el ejercicio fiscal 2015.

2.- Con fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de marzo de 2015, paginas 171, 172 y 173.

3.- 75 apoyos económicos en un periodo de hasta 4 ministraciones mensuales, sin existir compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o del Gobierno del Distrito Federal.

4.- Orientar al desarrollo de las habilidades y capacidades en el campo de las artes, la cultura y el desarrollo humano, en los espacios que se encuentran dentro de la demarcación territorial

5.- para el Ejercicio Presupuestal 2015, se programo una erogación de hasta \$2,504,000.00 (Dos millones quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

6.- Requisitos

1) Ser mayor de 18 años

2) Gusto por el trabajo comunitario

3) Curriculum Vitae

4) Formato de registro

5) Presentar la siguiente documentación en original para su cotejo

a. Clave Única de Registro de Población (CURP)

b. Identificación Oficial Vigente (INE y/o IFE, Cedula Profesional, Pasaporte, Cartilla Militar Vigente).

c. Comprobante de Estudios y/o Constancia de Acreditación

d. Comprobante de Domicilio Reciente (agua, predial o recibo telefónico).

4) las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la Unidad Operativa del Programa

**NOTA: La información e identificación de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.**



7.- Las Funciones de cada categoría es de acuerdo a las actividades itinerantes de cada uno

CATEGORÍAS	BENEFICIARIOS
A	7
B	29
C	14
D	25
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>

**PRIMERO.-** El objetivo principal es fortalecer y fomentar las actividades culturales y artísticas dentro de la demarcación, llevando a diferentes puntos de ella, actividades gratuitas a fin de fomentar la cultura en las colonias y barrios, así como, atender la demanda de la ciudadanía.

8.- La facilidad de poder realizar las actividades de manera itinerante en los diferentes espacios y recintos.

9.- En el mes de marzo

10.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal Num. 59, publicada el 27 de marzo de 2015, paginas 171, 172 y 173.

11.- Medidas para evitar el uso de recursos públicos para fines electorales, se dieron por aviso y mediante acuerdo con el INE y el IEDF  
...” (sic)

- Oficio CGSP/1088/2015 del dieciocho de mayo de dos mil quince, suscrito por el Coordinador General de Seguridad Publica del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

Por este medio y en referencia a la solicitud de información pública con No. De Folio 0409000060015 del Solicitante Ulises Beristaín Aguilar la cual describe lo siguiente:

Solicito respetuosamente tengan a bien informarme:

1) Cuantas y cuales acciones institucionales ha implementado y cuantas y cuales acciones institucionales actualmente implementa la Delegación Iztapalapa:

- Formular coordinar y evaluar la política de seguridad pública establecida por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Iztapalapa, a través del establecimiento y organización del Comité de Seguridad Pública, como instancia colegiada de consulta y participación



ciudadana.

- *Solicitar a las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, que los miembros del Comité de Seguridad Pública informen sobre la incidencia delictiva y actividades generadas en el ámbito de su competencia.*
- *Diseñar, proponer y supervisar programas de participación ciudadana para la seguridad pública y la prevención del delito; así mismo, promover con la Dirección General de Desarrollo Delegacional consultas ciudadanas en materia de seguridad pública.*
- *Establecer, supervisar y evaluar los programas y acciones cuyo objetivo sea el de mantener el orden público en el perímetro delegacional.*
- *Formular y evaluar programas encaminados a prevenir la comisión del delito y el fomento al cumplimiento de las infracciones a los reglamentos de Gobierno.*
- *Determinar las acciones correspondientes para colaborar en la investigación y persecución de los delitos.*
- *Fomentar la coordinación interinstitucional entre las policías federales y locales en acciones de seguridad pública.*
- *Establecer acuerdos de colaboración con autoridades locales y federales para fortalecer la política de seguridad pública y prevención del delito.*
- *Vigilar el adecuado funcionamiento de las Direcciones Territoriales en el ejercicio de las atribuciones conferidas en lo que se refiere a seguridad pública y prevención del delito.*
- *Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) de la Coordinación General de Seguridad Pública.*
- *Convocar a los Jefes de Sector, Fiscal Desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a los sectores de la ciudadanía a las sesiones del Comité Delegacional de Seguridad Pública.*
- *Instrumentar y supervisar la elaboración de estadísticas sobre la incidencia delictiva con la finalidad de detectar zonas de alto riesgo, teniendo una perspectiva general de la delincuencia en la demarcación territorial del Órgano Político Administrativo.*
- *Solicitar a las instancias correspondientes, el apoyo de grupos especiales, previo visto bueno del Secretario Técnico y autorización del C. Jefe Delegacional.*
- *Supervisar el registro, control y resguardo de la fatiga de los destacamentos de la Policía Auxiliar, para la administración de las incidencias y trámite de pago del personal que*



*proporciona servicios de seguridad pública.*

- *Presentar ante la Secretaría competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones.*
- *Aprobar las estrategias para el óptimo funcionamiento del Programa "Escuela Segura, Sendero Seguro".*
- *Mantener informado al Jefe Delegacional de las actividades realizadas en la Coordinación General de Seguridad Pública, en relación con las atribuciones conferidas.*
- *Diseñar y coordinar las actividades necesarias para la implementación de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal aplicables para la Delegación Iztapalapa.*

2) *A partir de cuando empezaron a ejecutarse cada una de estas acciones institucionales*

*Las presentes acciones institucionales se ejecutaron a partir de la publicación del Manual Administrativo en la Gaceta Oficial del gobierno del Distrito Federal el 01 de mayo de 2012.*

3) *Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en que categorías:*

*Las personas beneficiadas con las distintas acciones institucionales y programas que emanen de esta coordinación son todos aquellos habitantes de la Delegación Iztapalapa, debido a que las acciones y programas son de carácter público.*

4) *Cuáles han sido las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una:*

- *Pláticas de Prevención del Delito*
- *Atención Integral al Joven Adolescente estudiante de Secundaria*
- *Sesiones del Comité Delegacional de Seguridad Pública*
- *Sesiones del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*
- *Responsabilidad y monitoreo del Parque UNO, el Parque Cuauhtémoc y Parque Nueva vida*
- *Entrega de alarmas vecinales*



- *Liberación de vialidades*
- *Cobertura y Cancelación de bailes en vía pública*
- *Festividades religiosas, fiestas de usos y costumbres ( carnavales)*
- *Dispositivos de Seguridad para la Semana Santa*
- *Operativos*

*Los resultados obtenidos en cada una ha sido la baja en la incidencia delictiva de la demarcación aumentando la seguridad y generando cohesión social entre los habitantes y las autoridades de la Delegación Iztapalapa.*

5) *Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy*

*El presupuesto asignado para la Coordinación General de Seguridad Pública para el ejercicio 2015 es de 110,569,397.00; cabe señalar que los montos en algunas partidas están sujetas a la autorización de afectaciones.*

6) *Cuáles son las características de cada uno de los programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos*

*Las características de los programas a cargo de esta Coordinación pueden consultarse a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

7) *Cuáles son las funciones que lleva o llevara a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los programas*

*Las funciones de cada uno de los programas se encuentran publicadas de manera oficial en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

8) *Cuál es el mecanismo público y transparente mediante el cual se asignan a las personas interesadas en cada uno de los programas y acciones institucionales financiadas con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa, así como las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.*

*El mecanismo y las acciones institucionales a desempeñar por cada beneficiario de los programas a cargo de esta coordinación se encuentran publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así mismo le recordamos que todos los programas sociales son de carácter público y ninguno de los programas puede ser utilizado con fines electorales.*





Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo ...” (sic)

- Oficio CPCP/12.420/1014/2015 del veintitrés de abril de dos mil quince, suscrito por la Coordinadora de Programas de Combate a la Pobreza de la Dirección General de Desarrollo Social del Ente, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

En lo conerniente a las acciones institucionales, anexo cuadro con la información solicitada.

En lo que se refiere a los programas sociales correspondientes al 2014, los cuales fueron "Transformando la Discapacidad en Una Oportunidad de Vida", "Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores" y "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa", le informo que las reglas de operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero del año próximo pasado, mismas que adjunto para que usted consulte la información en comento.

Respecto de los programas sociales vigentes "Transformando la Discapacidad en Una Oportunidad de Vida" y "Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores" sus reglas de operación fueron publicadas el 30 de enero y las de "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa", el día 24 de marzo, ambas en el 2015 en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal; de las cuales adjunto copia en donde podrá consultar a detalle los lineamientos de acceso, población objetivo, metas, etc.

Año	Acciones Institucionales	Descripción	Requisitos	Presupuesto	Beneficiarios
2014	Servicios funerarios	Dadas las condiciones de pobreza que tiene la Delegación Iztapalapa, se apoya a las familias que no cuentan con recursos económicos para cubrir los servicios funerarios de su familiar.	La persona responsable del servicio deberá presentar en original y copia: 1.- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE) 2.- comprobante de domicilio (agua, predial, luz, teléfono o constancia de domicilio, contrato de arrendamiento de Iztapalapa). 3.- Acreditar que la persona fallecida resida en Iztapalapa (recibo de agua, predio, luz, teléfono o IFE) 4.- Certificado de defunción 5.- Estudio socioeconómico realizado por personal de Trabajo Social de la Coordinación de Programas Combate a la Pobreza que acredite la obtención del apoyo.	1,000,000.00	178 familias
2014	Ayudas para personas con discapacidad y adultos mayores	Las acciones están encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad a través de políticas orientadas a garantizar el pleno respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	1.- Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menor de edad del padre, madre o tutor. 2.- Comprobante de domicilio 3.- CURP 4.- Certificado médico expedido por alguna institución de salud pública (Consultorio Médico Delegacional, Centro de Salud, DIF)	2,300,000.00	600 personas
2014	Equipando transformamos la convivencia de los adultos mayores de Iztapalapa	Entrega de equipo para contribuir al bienestar y aprovechamiento del tiempo libre a través de las reuniones que vayan fortaleciendo los verdaderos valores humanistas, con un mínimo de 20 integrantes que se reúnan periódicamente.	Ser un grupo organizado con al menos 20 integrantes y estar registrado en la Delegación Iztapalapa.	4,500,000.00	370 grupos
Año	Acciones Institucionales	Descripción	Requisitos	Presupuesto	Beneficiarios
2015	Servicios funerarios	Dadas las condiciones de pobreza que tiene la Delegación Iztapalapa, se apoya a las familias que no cuentan con recursos económicos para cubrir los servicios funerarios de su familiar.	La persona responsable del servicio deberá presentar en original y copia: 1.- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE) 2.- comprobante de domicilio (agua, predial, luz, teléfono o constancia de domicilio, contrato de arrendamiento de Iztapalapa). 3.- Acreditar que la persona fallecida resida en Iztapalapa (recibo de agua, predio, luz, teléfono o IFE) 4.- Certificado de defunción 5.- Estudio socioeconómico realizado por personal de Trabajo Social de la Coordinación de Programas Combate a la Pobreza que acredite la obtención del apoyo.	1,000,000.00	52 personas (al momento)

...” (sic)



- Oficio DPDH/304/15 del veintitrés de abril de dos mil quince, suscrito por la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano de la Dirección General de Desarrollo Social del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

*Al respecto, le comento que esta Dirección a mi cargo lleva a cabo los siguientes programas:*

- **Deporte Competitivo y Comunitario.** *Se opera bajo los lineamientos que marcan las Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, N. 21 tomo I, de fecha 30 de enero del presente año y Reglas de operación con fecha 31 de enero de 2014.*
- **Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil "Las Mujeres Niñas y Niños de los Cendís son de Iztapalapa".** *Su función es atender preferentemente a hijos de madres trabajadoras jefas de familia, con el requerimiento de cuidado infantil durante la mismo estar al pendiente de la nutrición de sus hijos, el perfil es de niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses.*

*Respecto a los requisitos y procedimientos se encuentran publicados en las Reglas de Operación con fecha 30 de enero de 2015 y Reglas de operación con fecha 31 de enero de 2014.*

...” (sic)

- Oficio CSP 12.420/153/15 del veintidós de abril de dos mil quince, suscrito por el Coordinador de Salud Pública de la Dirección General de Desarrollo Social del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

*Informo a Usted que esta Coordinación en el 2014 contó con el siguiente programa:*

Nombre	Monto asignado	Población beneficiada
<i>Juntos Transformando tu salud</i>	<i>\$38, 011,000.00</i>	<i>126,000</i>

*Este programa está enfocado en contribuir a mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica de primer contacto principalmente a los habitantes residentes en Iztapalapa que presentan algún tipo de restricción n el acceso a los servicios de salud otorgados por alguna Institución Pública o Privada.*

Las Reglas de Operación, procedimientos de a so y requisitos se encuentran publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero del 2014 y 19 de septiembre del 2014.

...” (sic)

- Oficio DPC/1152/2015 del veintinueve de abril de dos mil quince, suscrito por la Directora de Protección Civil del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

Por lo que hace a la Dirección de Protección Civil, únicamente se tiene registrados tres Programas Especiales que fueron implementados en el 2013 y 2014, anexando a la presente copia simple del Ejercicio Programado, en el que se detalla el Nombre del Programa Especial, Objetivo, Presupuesto (Autorizado y Ejercido), así como Observaciones.

Cabe resaltar que actualmente esta Dirección, no tiene ninguna acción institucional programa, ni le fue asignado presupuesto para poder planear la implementación de alguna, por lo que existe imposibilidad material y jurídica, para remitir la información como lo solicita.

EJERCICIO: PROGRAMAS 2012 - 2014  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

NÚM.	NOMBRE DEL PROGRAMA ESPECIAL	OBJETIVO	PRESUPUESTO		OBSERVACIONES
			AUTORIZADO	EJERCIDO	
1	APOYO A FAMILIAS QUE HABITAN EN VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN IZTAPALAPA	OTORGAR APOYO ECONÓMICO DE \$ 2,000.00 HASTA \$ 8,000.00 A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN VIVIENDAS DICTAMINADAS DE BAJO, MEDIO O ALTO RIESGO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LA REPARACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES CAUSADOS POR FENÓMENOS NATURALES DE ORIGEN GEOLÓGICO.	\$6,000,000.00	\$5,122,000.00	DURANTE EL AÑO 2013 SE REALIZO EL PROGRAMA , APOYO A FAMILIAS QUE HABITAN EN VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN IZTAPALAPA, EN EL QUE FUERON BENEFICIADAS 1,518 PERSONAS DE LA SIGUIENTE MANERA CON APOYOS ECONÓMICOS A 865 FAMILIAS DE \$2,000.00 RIESGO BAJO 458 FAMILIAS CON \$4,000.00 RIESGO MEDIO Y 195 PERSONAS DE \$8,000.00 RIESGO, DE ACUERDO AL DAÑO QUE PRESENTABAN LAS VIVIENDAS
2	VINCULADORES CIUDADANOS DE PROTECCIÓN CIVIL	ENTREGAR A LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON COMO VINCULADORES ENTRE EL GOBIERNO DE IZTAPALAPA Y LA POBLACIÓN, HASTA 12 APOYOS ECONÓMICOS, SIN NINGÚN COMPROMISO CONTRACTUAL Y/O LABORAL PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y/O AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE \$5,000.00 HASTA \$12,000.00 PARA SU TRANSPORTACIÓN Y ALIMENTACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.	\$10,800,000.00	\$10,800,000.00	DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014 SE LLEVÓ A CABO EL PROGRAMA VINCULADORES CIUDADANOS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN EL QUE FUERON BENEFICIADAS 140 PERSONAS CON APOYOS ECONÓMICOS, EJERCIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA, 100 BENEFICIARIOS DE \$5,000.00; 20 BENEFICIARIOS DE \$8,000.00 Y 20 BENEFICIARIOS DE \$12,000.00
3	ENTREGA DE COBIJAS A POBLACIÓN DE VULNERABILIDAD	ENTREGA DE COBIJAS A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE VIVEN EN ZONAS ALTAS EN LA TEMPORADA INVERNAL PARA MITIGAR LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL FRÍO.	\$3,468,898.80	\$3,468,898.80	DURANTE EL PERÍODO 2012 A LA FECHA FUERON ENTREGADAS 29,138 COBIJAS A LA POBLACION

...” (sic)

- Oficio CAOF.0296/2015 del cinco de mayo de dos mil quince, suscrito por la Coordinadora de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

Al respecto, remito a usted la información que obra en los archivos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, consistente en:

- En la relación anexa al presente se informan las 16 acciones institucionales que desempeña la Delegación Iztapalapa actualmente, así como la denominación de las mismas.

- Se hace del conocimiento que no existe un padrón de beneficiarios inscritos, toda vez que se trata de acciones institucionales tendientes a ejecutar obra pública, y no así programas sociales.

- En la relación anexa se informa el presupuesto asignado (modificado) y el ejercido (comprometido) en lo que va del presente ejercicio fiscal.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		MODIFICADO	COMPROMETIDO
1 7 2 204	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 10,230,299.00	\$ 8,263,688.61
2 2 1 212	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	\$ 18,380,565.00	\$ 9,899,787.69
2 2 1 218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	\$ 92,174,350.00	\$ 15,000,000.00
2 2 1 219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$ 131,511,129.00	\$ 22,500,000.00
2 2 4 223	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 14,856,455.00	\$ -
2 2 1 215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 7,000,000.00	\$ -
2 2 1 217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	\$ 18,286,491.00	\$ 7,585,001.64
2 4 1 210	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 2,000,000.00	\$ -
2 4 1 212	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	\$ 29,400,000.00	\$ 15,215,553.67
2 4 2 213	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$ 4,482,792.23	\$ -
2 5 1 218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 33,974,351.00	\$ -
2 6 9 227	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 176,154,054.00	\$ -
2 6 9 228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 19,904,674.00	\$ 2,950,348.47
2 6 9 229	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	\$ 10,854,658.00	\$ -
3 1 1 215	REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 13,569,480.00	\$ -
2 3 1 205	APOYO A LA SALUD	\$ 1,000,000.00	\$ -
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 583,769,298.23</b>	<b>\$ 81,414,380.08</b>

...” (sic)



Asimismo, el Ente Obligado adjuntó las siguientes documentales:

- Gaceta Oficial del Distrito Federal número 56 del veinticuatro de marzo de dos mil quince, páginas dos y tres.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal número 21, Tomo I, del treinta de enero de dos mil quince, paginas dos y tres, de la cual de su página dos se desprendía el *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevara a cabo la Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince*, programas que se enlistaban de la siguiente manera:
  - Deporte Competitivo y Comunitario.
  - Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil *“Las Mejores Niñas y Niños de los Cendis, son de Iztapalapa”*.
  - Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida.
  - Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa.
  - Programa de Integración Social y Oportunidades (*PISO*).
  - Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (*PADI*).
  - Programa de Apoyo al Gasto Escolar *“Transformando tu Educación”*.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1789 del treinta y uno de enero de dos mil catorce, paginas dos y tres.

III. El uno de junio de dos mil quince, el particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta emitida a su solicitud de información, haciendo valer el siguiente agravio:



*“Por medio del presente quiero interponer un recursos de revisión a la "respuesta" emitida por la Delegación Iztapalapa a mi solicitud de información pública de fecha quince de Abril del presente año, a la cual se le asigno el número de folio 0409000060015, ya que la información proporcionada está muy incompleta, por ejemplo en la respuesta emitida el día diecinueve de mayo del presente por la Delegación Iztapalapa a través de INFOMEX, no se mencionan, ni se da información alguna de la acción institucional "Vinculadores Ciudadanos de Imagen Urbana" ni de la acción institucional "Vinculadores Ciudadanos de Infraestructura Hidráulica", de las cuales se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los lineamientos y mecanismos de operación, lo cual me hace dudar si existen más "acciones institucionales" implementados por la Delegación Iztapalapa, también hago mención que en varios de los "documentos oficiales" que integran la respuesta, no contienen firma o rubrica del funcionario que avala la "información", además de que no se mencionan a partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales", cuantas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en que categorías, cuáles han sido las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una al día de hoy, cual ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy, cuáles son las características de cada uno de los Programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos, Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas, cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías, cual es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas, a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas. Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa. Tampoco se mencionan las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.” (sic)*

IV. El cuatro de junio de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, así como las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico “INFOMEX” a la solicitud de información.



Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.

V. El dieciséis de junio de dos mil quince, mediante un oficio sin número de la misma fecha, el Ente Obligado rindió el informe de ley que le fue requerido, en el que aunado a que describió la gestión realizada a la solicitud de información, manifestó lo siguiente:

- Se hicieron las gestiones necesarias a efecto de atender debidamente cada uno de los puntos requeridos en la solicitud de información, anexando una impresión de pantalla y los anexos de la respuesta complementaria que le fue enviada al recurrente.
- En relación a la falta de firma en los oficios, manifestó que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los entes se encontraban obligados a implementar la recepción y trámite de solicitudes de información por vía electrónica, utilizando para tal efecto el sistema electrónico "INFOMEX", el cual, conforme al numeral 2, fracciones II y IV de los *Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal*, entre otros elementos de seguridad, contaba con un certificado como medio de identificación electrónico, razón por la cual aún y cuando los documentos entregados por el sistema carecieran de firma autógrafa del servidor público emisor, los mismos estaban revestidos de plena autenticidad, validez y certeza respecto de la información enviada, por considerar que fue el Ente quien emitió la respuesta.
- Respecto a que no se le manifestó su derecho a interponer su recurso de revisión, señaló que en la respuesta enviada sí se le hizo saber su derecho al recurso en caso de inconformidad, y lo demostraba con la impresión de pantalla de un correo electrónico en la bandeja de salida de su correo institucional, con el cual remitió la respuesta impugnada.

Ahora bien, de la respuesta complementaria remitida por el Ente Obligado, se desprendió lo siguiente:



Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- Oficio DGDS/12.400/238/2015 del once de junio de dos mil quince, suscrito por la Dirección General de Desarrollo Social del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

*I.- Hago notar que las respuestas provistas por la C. María Vela Ávila, Coordinadora de Programas de Combate a la Pobreza, mediante oficio CPCP/12.420/1014/2015, La C. Rita Cecilia Contreras Ocampo, mediante oficio DPDH/304/15 y el Lic. Genaro Benítez Medina, Coordinador de Salud Pública, se cubre y responden a las cuestiones que competen en la solicitud inicial en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF.*

*El C. Ulises Beristain Aguilar, dice:*

*"solicito respetuosamente tengan a bien informarme, cuantas y cuales "acciones institucionales" ha implementado y cuantas y cuales "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa, a partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales", cuantas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en que categorías, cuáles han sido las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una, cual ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy"*

*Por parte de la Coordinación de Combate a la Pobreza se tiene las siguientes acciones Institucionales:*

Por parte de la coordinación de Combate a la Pobreza se tienen las siguientes acciones Institucionales:

Año	Acciones Institucionales	Descripción	Requisitos	Presupuesto	Beneficiarios
2014	Servicios funerarios	Dadas las condiciones de pobreza que tiene la Delegación Iztapalapa, se apoya a las familias que no cuentan con recursos económicos para cubrir los servicios funerarios de su familiar.	La persona responsable del servicio deberá presentar en original y copia: 1.- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE) 2.- comprobante de domicilio (agua, predial, luz, teléfono o constancia de domicilio, contrato de arrendamiento de Iztapalapa). 3.- Acreditar que la persona fallecida resida en Iztapalapa (recibo de agua, predial, luz, teléfono o IFE) 4.- Certificado de defunción 5.- Estudio socioeconómico realizado por personal de Trabajo Social de la Coordinación de Programas Combate a la Pobreza que acredite la obtención del apoyo.	1,000,000.00	178 familias
2014	Ayudas para personas con discapacidad adultos mayores y	Las acciones están encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad a través de políticas orientadas a garantizar el pleno respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	1.- Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menor de edad del padre, madre o tutor 2.- Comprobante de domicilio 3.- C.U.R.P. 4.- Certificado médico expedido por alguna institución de salud pública (Consultorio Médico Delegacional, Centro de Salud, DIF)	2,300,000.00	600 personas
2014	Equipando transformemos la convivencia de los adultos mayores de Iztapalapa.	Entrega de equipo para contribuir al bienestar y aprovechamiento del tiempo libre a través de las reuniones que vayan fortaleciendo los verdaderos valores humanos, con un mínimo de 20 integrantes que se reúnan periódicamente.	Ser un grupo organizado con integrantes y estar registrado en la Delegación Iztapalapa.	4,500,000.00	370 grupos



2015	Servicios funerarios	Dadas las condiciones de pobreza que tiene la Delegación Iztapalapa, se apoya a las familias que no cuentan con recursos económicos para cubrir los servicios funerarios de su familiar.	La persona responsable del servicio deberá presentar en original y copia: 1.- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE) 2.- comprobante de domicilio (agua, predial, luz, teléfono o constancia de domicilio, contrato de arrendamiento de Iztapalapa). 3.- Acreditar que la persona fallecida residía en Iztapalapa (recibo de agua, predio, luz, teléfono o IFE) 4.- Certificado de defunción 5.- Estudio socioeconómico realizado por personal de Trabajo Social de la Coordinación de Programas Combate a la Pobreza que acredite la obtención del apoyo.	1,000,000.00	52 personas (al momento)
------	----------------------	--	--	--------------	--------------------------

Adicionalmente, el solicitante también pide:

"...cuáles son las características de cada uno de los Programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos, Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categoría que se mencionan en cada uno de los Programas..." y "a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas. Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas..."

En lo que se refiere a los Programas Sociales ejecutados por esta Dirección General para el 2014 son los siguientes:

- 1.- "Transformando la Discapacidad en Una Oportunidad de Vida"
- 2.- "Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores"
- 3.- "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa"
- 4.- "Deporte Competitivo y Comunitario"
- 5.- Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil "Las Mujeres Niñas y Niños de los Cendis son de Iztapalapa"



*De acuerdo al aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 1789 Bis de fecha 31 de enero 2014. (Adjunto archivo electrónico: reglas\_de\_operación 2014.pdf).*

*Para el ejercicio 2015 se están ejecutando los siguientes Programas Sociales:*

- 1.- Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa*
- 2.- Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa*
- 3.- Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida*
- 4.- Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil "Las Mejores Niñas y Niños de los Cendís, son de Iztapalapa*
- 5.- Deporte Competitivo Y Comunitario*

*De acuerdo al aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 21 TOMO 1 de fecha 31 de enero 2015. (Adjunto archivo electrónico: reglas de operación 2015.pdf).*

*6. Juntos Transformando Tu Salud*

*De acuerdo al aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 56 de fecha 24 de marzo 2015. (Adjunto archivo electrónico: reglas\_de\_operación A.M.pdf).*

*La información con respecto a Programas Sociales y le informo que se encuentran disponibles para su consulta pública y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXI de la LTAIPDF, Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias, disponibles para su consulta pública en el sitio:*

*<http://www.iztapalapa.df.gob.mx/htm/oip/14/XXI/A14XXI.ProgramasT.html>* y  
*<http://www.iztapalapa.df.gob.mx/htm/oip/14/XXI/A14XXI.ProgramasS.html>*

*Al respecto, remito a usted la información que obra en los archivos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, consistente en:*

- En la relación anexa al presente se informan las 16 acciones institucionales que desempeña la Delegación Iztapalapa actualmente, así como la denominación de las mismas.*



- *Se hace del conocimiento que no existe un padrón de beneficiarios inscritos, toda vez que se trata de acciones institucionales tendientes a ejecutar obra pública, y no así programas sociales.*
- *En la relación anexa se informa el presupuesto asignado (modificado) y el ejercido (comprometido) en lo que va del presente ejercicio fiscal. ...” (sic)*
- Oficio DGDD/CPDC/JUDV/750/2015 del doce de junio de dos mil quince, suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación de la Dirección General de Desarrollo Delegacional del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“...

*Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo referirle que en atención a la petición ingresada a través de la Oficina de Información Pública de este órgano Político Administrativo, contenida en el folio número: , 0409000060015-002 del cual se solicita: "solicito respetuosamente tenga a bien informarme, cuantas y cuales "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa, a partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales", cuantas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en que categorías, cuáles han sido las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una, cual ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy, cuáles son las características de cada uno de los Programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos, Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas, cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías, cual es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas, a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas. Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentra a la vista del público y en que parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa. Así como las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales." (SIC)*

*Tenga el presente como alcance al similar DGDD/CPDC/JUDV/540/2015, de fecha 15 de mayo de los corrientes, con la intención de proporcionar al peticionario respuesta más específica a su requerimiento el cual encontrará en anexo al presente.*

*Con la finalidad de cumplir con los términos antes señalados, a continuación se describe.*



1.-Se cuenta con una ACCIÓN INSTITUCIONAL "ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEL DESARROLLO HUMANO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

2.-Con fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de marzo de 2015, paginas 171, 172 y 173.

3.-75 apoyos económicos en un periodo de hasta 4 ministraciones mensuales, sin existir compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o del Gobierno del Distrito Federal.

4.-Orientar al desarrollo de las habilidades y capacidades en el campo de las artes, la cultura y el desarrollo humano, en los espacios que se encuentran dentro de la demarcación territorial.

5.-Para el Ejercicio Presupuestal 2015, se programó una erogación de hasta \$ 2, 504, 000.00 (Dos millones quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto ejercido en la Dirección General de Administración.

#### 6.-Requisitos

- 1) Ser mayor de 18 años
- 2) Gusto por el trabajo comunitario
- 3) Curriculum Vitae,
- 4) Formato de registro
- 5) Presentar la siguiente documentación en original para su cotejo
  - a. Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - b. Identificación Oficial Vigente (INE y/o IFE, Cedula Profesional, Pasaporte, Cartilla Militar Vigente).
  - c. Comprobante de Estudios y/o Constancia de Acreditación.
  - d. Comprobante de Domicilio Reciente (agua, predial o recibo telefónico).
- 4) Las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la Unidad Operativa del Programa.



**NOTA: La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.**

**7.- NOTA: Las funciones de cada categoría es de acuerdo a las actividades itinerantes, así como de las habilidades y capacidades en el campo del arte y la cultura.**

CATEGORÍAS	BENEFICIARIOS
<b>A</b>	7
<b>B</b>	29
<b>C</b>	14
<b>D</b>	25
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>

**PRIMERO.-** El objetivo principal es fortalecer y fomentar las actividades culturales y artísticas dentro de la demarcación, llevando a diferentes puntos de ella, actividades gratuitas a fin de fomentar la cultura en las colonias y barrios: así como, atender la demanda de la ciudadanía.

8.- La facilidad de poder realizar las actividades de manera itinerante en los diferentes espacios y recintos.

9.- En el mes de marzo

10.- la Gaceta Oficial del Distrito Federal Núm. 59, publicada el 27 de marzo de 2015, paginas 171, 172 y 173 no existe otro medio electrónico solo el antes mencionado. ...” (sic)

- Oficio DGDD/LCP "A"/1369/2015 del veinticinco de mayo de dos mil quince, suscrito por el Líder de Coordinador de Proyectos "A" de la Dirección General de Desarrollo Delegacional del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

Por medio del presente y en base al oficio DGA/1011/2015, signada por la Lic. María Teresa Ramírez Mejía, Directora General de Administración, en el cual envía copia del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2015 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

Por lo anterior informa que todo pago efectuado al capítulo 4000 "Otras ayudas sociales a personas" será reanudado hasta nuevo aviso después de las elecciones 2015 anexo copia de Oficio No. DGA/1023/2015.



*Sin otro particular, le envió un cordial saludo.  
..." (sic)*

Asimismo, el Ente Obligado remitió como anexo la documental consistente en el *ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2015 EN LA CIUDAD DE MÉXICO*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiséis de enero de dos mil quince, así como las siguientes documentales.

- Circular DGA/ 1011 /2015 del veinte de mayo de dos mil quince, suscrito por la Dirección General de Administración del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

*...*

*Por medio de la presente, envió a ustedes copia simple del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL DEL 2015 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de enero de 2015.*

*Por lo anterior, les informo que todo pago efectuado al capítulo 4000 "Otras ayudas sociales a personas" será reanudado hasta nuevo aviso después de las elecciones 2015.  
..." (sic)*

- Circular 76 del veintiséis de mayo de dos mil quince, suscrito por el Líder de Coordinador de Proyectos "A" de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, del cual se desprendió lo siguiente:

*...*

*En atención a Circular/SP/017/2015 signada por Sinhue Alvarado Gutiérrez, Secretario Particular de la Jefa Delegacional.*

*Por medio del presente y con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 47, 61 y 91 d la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos; 15, fracción XV, 16, fracción IV, 17, 22 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; se puntualizan diversas*



*obligaciones y prohibiciones para las personas servidoras publicas de la Administración Pública del Distrito Federal con relación a los procesos electorales a desarrollarse en 2015.*

*Que a la Contraloría General le corresponde vigilar que las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, se conduzcan en cumplimiento de la legalidad, para lo cual desarrolla diversas acciones y programas de vigilancia y control, algunos con enfoque preventivo.*

*Que además de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y además disposiciones aplicables en materia electoral, durante 2015 se habrá de sumar diversas disposiciones normativas relacionadas con los procesos electorales federales y locales a realizarse este año, mismas que señalaran obligaciones y prohibiciones para las autoridades de la administración pública y las personas servidoras publicas que la integran, por lo que a efecto de brindar certidumbre jurídica y coadyuvar con una actuación gubernamental con legalidad, ha tenido a bien expedir la Circular por la que se precisan diversas disposiciones, obligaciones y prohibiciones para la Administración Pública del Distrito Federal, con motivo de los procesos electorales 2015.*

*Por lo anterior y por instrucciones de la Lic. Carolina Santana Nieves, Jefa Delegacional en Iztapalapa, solicito se haga extensiva la información a todo el personal a su cargo.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
..." (sic)*

- Circular 75 del veintiséis de mayo de dos mil quince, suscrito por el Líder de Coordinador de Proyectos "A" de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, del cual se desprendió lo siguiente:

*...*

*En atención a Circular/SP/016/2015 signada por Sinhué Alvarado Gutiérrez, Secretario Particular de la Jefa Delegacional.*

*Por medio del presente conducto y con motivo de las próximas elecciones a celebrarse el 7 de Junio del año en curso, y con fundamentos dispuestos por los artículos 41, fracción III. Apartado segundo, 122. Apartado, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8º, fracción II, 67, fracción II, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 320 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.*

*Que con la finalidad de dar estricto cumplimiento a las disposiciones en la materia electoral, resulta necesario contar con un área especializada de vigilancia que coadyuve*



*en la supervisión de la aplicación de los recursos materiales, humanos y financieros a cargo de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se integra la Unidad Especializada de Vigilancia Electoral de la Contraloría General del Distrito Federal a través de su Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades por lo cual integrara la UEVE; que para su óptimo funcionamiento se instalara un modulo especializado en la Contraloría General para la recepción de quejas y denuncias relacionadas con irregularidades cometidas por servidores públicos durante el proceso electoral.*

*Por lo anterior y por instrucciones de la Lic. Carolina Santana Nieves, Jefa Delegacional en Iztapalapa, solicito se haga extensiva la información a todo el personal a su cargo.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.*

*...” (sic)*

- Oficio D.G.A./1054/2015 del uno de junio de dos mil quince, suscrito por la Dirección General de Administración del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

*“...*

*Por medio del presente, y en atención a la circular SP/008/2015 de fecha 31 de marzo del año en curso, donde se informa el acuerdo INE/CG66/2015, en el que se emiten las normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de los recursos públicos al que se refiere el Artículo 449 primer párrafo, inciso C, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando que dichos acuerdos se hagan del conocimiento general de las y los funcionarios públicos del Gobierno del Distrito Federal.*

*Por lo anterior y por instrucciones de la Lic. Carolina Santana Nieves, Jefa Delegacional en Iztapalapa solicita se haga extensiva la siguiente información.*

*1,- Los vehículos y/o maquinaria pesada deberán ser resguardados en cada una de sus áreas correspondientes, a partir de las 18:00 p.m., del día 05 de junio del año en curso, para que posteriormente en compañía del personal de la Contraloría Interna de la Delegación Iztapalapa, se realice la revisión física de cada una de las áreas donde serán resguardados los vehículos.*

*2 - Cada área deberá relacionar y entregar vía oficio en la Dirección General de Administración, las llaves de los vehículos y/o maquinaria pesada que serán resguardados.*





3.- Cada oficio dirigido a la Dirección General de Administración, deberá de contar obligatoriamente con copia para la Contraloría Interna de Iztapalapa con la finalidad de realizar las supervisiones correspondientes de los vehículos y/o maquinaria pesada resguardados.” (sic)

- Circular SP/019/2015 del tres de junio de dos mil quince, suscrita por la Secretaria Particular del Jefe Delegacional del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

*Por medio de la presente, y con motivo de la jornada electoral a celebrarse el 7 de junio de 2015, y de conformidad con los artículos 115 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal: 47, fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos y 34 de la 'Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a partir de las 21:00 horas del 5 de junio de 2015 y hasta las 7100 horas del 8 de junio de 2015:*

**Todo vehículo oficial** deberá quedar estacionado en los inmuebles o estacionamientos de este Órgano Político Administrativo. Así como notificar a la Contraloría Interna por escrito, antes del inicio del periodo señalado, el inventario total de vehículos oficiales, en el que se incluya marca, color, placa y en su caso, número oficial de cada unidad y el domicilio o ubicación en el que la Contraloría General pueda ejercer sus facultades de revisión e inspección.

**Todo aparato de comunicaciones** como los señalados en la CIRCULAR/SP/017/2015, queden guardados sin uso y bajo cuidado del área de Administración respectiva en los inmuebles de este Órgano Político-Administrativo. Así como se deberá informar a la Contraloría Interna por escrito, antes del inicio del periodo señalado, el inventario total de aparatos de comunicación, en el que se incluya marca, modelo y número identificativo de cada uno y el domicilio o ubicación en el que la Contraloría General pueda ejercer sus facultades de revisión e inspección.

*Todo el Personal del Ente Público observen la serie de obligaciones y prohibiciones respecto del uso de los recursos humanos, materiales y financieros públicos, la difusión o promoción, incluyendo redes sociales, de acciones de gobierno, personas, candidatos o partidos políticos, así como el otorgamiento de subsidios y beneficios de tipo material y económico señalados en los programas sociales con cargo Presupuesto del Distrito Federal. que la circular antes en mención. y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.*

**Por lo anterior y por instrucciones de la Lic. Carolina Santana Nieves, Jefa Delegacional en Iztapalapa, le solicito se haga extensiva la información a todo el personal a su cargo y se acaten los lineamientos antes señalados en tiempo y forma.**



*Sin más por-el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial salud.  
...” (sic)*

- Circular DGA/013/2015 del tres de junio de dos mil quince, suscrita por la Dirección General de Administración del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

*“ ...*

*Por medio de la presente, y en atención a la circular SP/008/2015 de fecha 31 de marzo, donde se informa el acuerdo INE/CG66/2015, en el que se emiten las normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de los recursos públicos a que se refiere el artículo 449 primer párrafo, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando que dichos acuerdos se hagan de conocimiento general de las y los funcionarios públicos del Gobierno del Distrito Federal.*

*Por lo anterior y por instrucciones de la Lic. Carolina Santana Nieves, Jefa Delegacional en Iztapalapa solicita se haga extensiva la siguiente información.*

*1.- El equipo de comunicación oficial (radios, radio localizadores, teléfonos celulares, walkie talkies), con excepción de aquellos que se utilicen para la prestación- de los servicios públicos y de emergencia, queden debidamente resguardados, por lo que deberán ser enviados a la Dirección General de Administración a mas tardar a las 19:00 horas del día 05 de Junio de 2015, y en su caso también deberá entregar un listado de aquellos que continuaran prestando sus servicios, con la justificación correspondiente.*

*Los equipos de comunicación serán entregados a partir del día 08 de junio del año en curso, desde las 08:00 horas en las instalaciones de la Dirección General de Administración.*

*Al respecto, y a fin de dar estricta observancia y se disponga lo necesario para difundir entre los servidores públicos del área a su cargo, el contenido, las obligaciones, y responsabilidades que derivan de la presente circular.*

*En espera de contar con su valioso apoyo.  
...” (sic)*

- Oficio CAOF/0355/2015 del once de junio de dos mil quince, suscrito por la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:



“ ...

*En atención a su oficio número O.I.P./301/2015, de fecha 09 de junio de 2015, mediante el cual remite copia simple del Acuerdo mediante el cual el Instituto de Acceso Información Pública del Distrito Federal hace del conocimiento a la delegación Iztapalapa el Recurso de Revisión **RR.SIP.0750/2015**, interpuesto por Ulises Beristain Aguilar en relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0409000060015.*

*Al respecto, rindo las siguientes manifestaciones:*

*1. Mediante oficio número P.D.U./330/2015, de fecha 17 de abril de 2015, se solicitó a la Dirección de Obras, se remitiera informe respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0409000060015, consistente en:*

*- Solicito respetuosamente tengan a bien informarme, cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado y cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.*

*- A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales", Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en qué categorías*

*- Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy*

*- Cuáles son las características de cada uno de los Programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.*

*- Cuáles son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas*

*- Cuál es el mecanismo público transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías*

*- Cuál es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas*

*- A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas*



- Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa. Así como las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.

2. Mediante oficio número CAOF. 0296/2015, la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, dio atención a los siguientes puntos:

- Solicito respetuosamente tengan a bien informarme, cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado y cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.

**R= En la relación anexa al presente se informan las 16 acciones institucionales que desempeña la Delegación Iztapalapa actualmente, así como la denominación de las mismas.**

- A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales", Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en qué categorías.

**R= Se hace del conocimiento que no existe un padrón de beneficiarios inscritos, toda vez que se trata de acciones institucionales tendientes a ejecutar obra pública, y no así programas sociales.**

- Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy

**R= En la relación anexa se informa el presupuesto asignado (modificado) y el ejercido (comprometido) en lo que va del presente ejercicio fiscal.**

Información que se proporcionó de conformidad a lo concerniente única y exclusivamente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, no pudiendo emitir contestación alguna a los demás puntos en virtud de no ser competencia de esta Dirección.

## **PRUEBAS**

1. Se anexa copia del oficio CAOF. 0296/2015, de fecha 05 de mayo de 2015, a fin de corroborar lo antes manifestado.

Por lo anterior, solicito a Usted



**ÚNICO:** Sean tomadas en consideración las manifestaciones antes vertidas y se dicte improcedencia en el recurso de revisión RR. SIP. 0750/2015

Sin otro particular, le envié un cordial saludo  
 ...” (sic)

Ahora bien, del oficio citado, se desprendió lo siguiente:

“ ...

En atención a su oficio número P.D.U./330/2015, de fecha 17 de abril del año en curso, mediante el cual requiere información para dar atención al folio INFOMEX número 0409000050115-003.

Al respecto, remito a usted la información que obra en los archivos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, consistente en:

- En la relación anexa al presente se informan las 16 acciones institucionales que desempeña la Delegación Iztapalapa actualmente, así como la denominación de las mismas.
- Se hace del conocimiento que no existe un padrón de beneficiarios inscritos, toda vez que se trata de acciones institucionales tendientes a ejecutar obra pública, y no así programas sociales.
- En la relación anexa se informa el presupuesto asignado (modificado) y el ejercido (comprometido) en lo que va del presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		MODIFICADO	COMPROMETIDO
1 7 2 204 -	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 10,230,299.00	\$ 5,263,688.61
2 2 1 212 -	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	\$ 18,360,565.00	\$ 9,899,767.69
2 2 1 218 -	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	\$ 92,174,350.00	\$ 15,000,000.00
2 2 1 219 -	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$ 131,511,129.00	\$ 22,500,000.00
2 2 4 223 -	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 14,556,455.00	\$ -
2 2 3 215 -	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 7,000,000.00	\$ -
2 2 1 217 -	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	\$ 16,266,491.00	\$ 7,665,001.64
2 4 1 210 -	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 2,000,000.00	\$ -
2 4 1 212 -	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	\$ 29,400,000.00	\$ 15,215,563.67
2 4 2 213 -	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$ 4,482,792.23	\$ -
2 6 1 218 -	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 33,974,351.00	\$ -
2 6 9 227 -	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 176,154,054.00	\$ -
2 6 9 228 -	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 19,904,674.00	\$ 2,990,348.47
2 6 9 229 -	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	\$ 10,854,658.00	\$ -
3 1 1 215 -	REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 13,569,480.00	\$ -
2 3 1 205 -	APOYO A LA SALUD	\$ 1,000,000.00	\$ -
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 583,769,298.23</b>	<b>\$ 81,414,390.06</b>

...” (sic)



- Oficio P.D.U/330/2015 del diecisiete de abril de dos mil quince, suscrito por la Jefatura de Planeación del Desarrollo Urbano de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

“ ...

*Una de las principales prioridades del Jefe Delegacional es la de contar con un Gobierno Transparente, por lo que remito la solicitud de Información pública con folio INFOMEX 0409000050115-003, misma que a continuación cito textualmente:*

*Solicito respetuosamente tengan a bien informarme, cuantas y cuales "acciones institucionales" ha implementado y cuantas y cuales "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa,*

*A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales",*

*Cuantas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en que categorías,*

*Cuáles han sido las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una,*

*Cual ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy,*

*Cuáles son las características de cada uno de los Programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos,*

*Cuáles son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas,*

*Cuál es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías,*

*Cuál es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas,*

*A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.*

*Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa. Así como las medidas que se toman para*



*evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.*

*Medio de Entrega: Archivo electrónico gratuito.*

*Al respecto, solicito de la manera más atenta enviar respuesta a más tardar el **23 de Abril de 2015**, acerca de toda aquella información del área a su digno cargo, con la finalidad de estar en condiciones de atender en tiempo y forma la solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

*Finalmente, mucho agradeceré que la información sea entregada de manera impresa y en archivo electrónico.*

*Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.  
..." (sic)*

- Oficio DPC/1741/2015 del diez de junio de dos mil quince, suscrito por la Dirección de Protección Civil del Ente Obligado, del cual se desprende lo siguiente:

*"...*

*En atención al Informe de Ley solicitado mediante folio número 0409000060015, y al expediente RR.SIP.0750/2015, a efecto de atender el Recurso de Revisión RR.SIP.0750/2015, interpuesto por el C. Ulises Beristaín Aguilar en relación a la solicitud de acceso a la información pública folio número 0409000060015, y con fundamento en el artículo 80 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se rinde informe de Ley, por lo que hace a su inconformidad y que a continuación se transcribe:*

*"... no contiene firma o rubrica del funcionario que avala la "información", además de que no se mencionan a partir de cuando empezaron a ejecutarse a cada una de estas "acciones institucionales", cuantas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en que categorías, cuáles han sido las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una al día de hoy, cual ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy cuáles son las características de cada uno de los Programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos. Cuáles son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas, cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías, cual es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas, a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas. Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en que parte de la página electrónica de la Delegación se puede consultar los requisitos, derechos, obligaciones y*



procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa. Tampoco se mencionan las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales."

- No contiene firma o rubrica del funcionario que avala la "información"

La Dirección de Protección Civil mediante oficio número DPC/1152/2015, presentó copia simple del Informe de Programas 2012-2014, en el cual consta la firma de la Jefa de la Unidad Departamental de Seguimiento y Evaluación de Siniestros, Lic. Adriana Guadalupe Muñiz Osorio, personal adscrito a esta Dirección, quien fue la realizadora de dicho informe.

- Además de que no se mencionan a partir de cuando empezaron a ejecutarse dichas "acciones institucionales"

Dentro del cuerpo del informe descrito anteriormente en el rubro de observaciones menciona el año en que fue implementada cada una de las acciones institucionales, ejercidas en los años 2012-2014, haciendo énfasis que en el presente año no se asignó presupuesto para implementar alguna Acción Institucional.

- Cuantas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en que categorías. En el multicitado informe en el apartado de observaciones describe exactamente cuántas personas fueron beneficiadas, para mayor abundamiento se transcribe:

ACCIÓN INSTITUCIONAL	OBSERVACIONES
APOYO A FAMILIAS QUE HABITAN EN VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO IZTAPALAPA	DURANTE EL AÑO 2013 SE REALIZO EL PROGRAMA, APOYO A FAMILIAS QUE HABITAN EN VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN IZTAPALAPA, EN EL QUE FUERON BENEFICIADAS <b>1,618 PERSONAS DE LA SIGUIENTE MANERA CON APOYOS ECONÓMICOS A 865 FAMILIAS DE \$2,000.00 RIESGO BAJO, 458 FAMILIAS CON \$4,000.00 RIESGO MEDIO Y 195 PERSONAS DE \$8,000 RIESGO ALTO, DE ACUERDO AL DAÑO QUE PRESENTAN LAS VIVIENDAS.</b>
VINCULADORES CIUDADANOS	ESTE PROGRAMA FUE EJERCIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL QUE FUERON BENEFICIADAS <b>140 PERSONAS CON APOYOS ECONÓMICOS, EJERCIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA, 100 BENEFICIARIOS DE \$5,000.00, 20 BENEFICIARIOS DE \$8,000.00 y 20 BENEFICIARIOS DE \$12,000.00.</b>
ENTREGA DE COBIJAS A POBLACIÓN DE VULNERABILIDAD	DURANTE EL PERIODO 2012 A LA FECHA FUERON ENTREGADAS <b>29,138 COBIJAS, SIEN BENEFICIADAS UN NÚMERO IGUAL DE PERSONAS.</b>

Actualmente se reitera que esta Dirección no cuenta con ninguna Acción Institucional, implementada para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que existe imposibilidad jurídica y material para remitirle dicha información.





- Cuáles han sido las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una al día de hoy.

*El resultado de las Acciones Institucionales, descritas en el párrafo anterior, señalan claramente el número de personas beneficiadas, hasta el momento en que se implementaron y tuvieron vigencia, actualmente no existe por parte de esta área ninguna acción correspondiente al 2015*

- Cual ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy cuáles son las características de cada uno de los Programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.

*Por lo que hace a este punto esta Dirección cumplió cabalmente con la entrega de dicha información, toda vez que, en la copia simple del informe aparece un apartado en el que se consta el presupuesto autorizado y ejercido para las acciones institucionales, llevadas a cabo, sin embargo y para mayor abundamiento se transcribe el parte del mismo:*

ACCION INSTITUCIONAL	PRESUPUE	
	AUTORIZA	EJERCIDO
APOYO A FAMILIAS QUE HABITAN EN VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO EN	\$6,000,000.00	\$5,122,000.00
VINCULADORES CIUDADANOS DE PROTECCIÓN CIVIL	\$10,800,000.00	\$10,800,000.00
ENTREGA DE COBIJAS A POBLACIÓN DE	\$3,468,898.80	\$3,468,898.00

*Los requisitos y la vigencia para el Apoyo a familias que habitan en viviendas en situación de riesgo en Iztapalapa, están establecidos y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de septiembre del 2013, y al tenor literal indican:*

## **V. REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y REGISTRO**

### **1. Requisitos**

*Para ser beneficiario del programa, las familias deberán residir en la Delegación Iztapalapa, y presentar la siguiente documentación para su cotejo:*

- a) *Identificación oficial con fotografía del titular de la vivienda. (IFE, Cartilla Militar liberada, Pasaporte vigente)*
- b) *Original y copia de la Clave Única de Registro de Población del titular de la vivienda. (CURP)*



c) *Comprobante de domicilio con una vigencia mínima de tres meses del titular de la vivienda. (recibo telefónico, boleta predial o agua, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico).*

d) *Dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil Delegacional.*

e) *Documento(s) que acrediten la propiedad del inmueble o bien que comprueben que se están realizando los trámites para acreditar esta. (original o copia certificada)*

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

*Para el **ejercicio fiscal de 2013**, se programó en la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", una erogación presupuestaria de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).*

*Por lo que hace a los requisitos, lineamientos y vigencia para la Acción de Vinculadores Ciudadanos de Protección Civil, fueron establecidos y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 5 de febrero de 2014, y que para su conocimiento los siguientes:*

#### **VI. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:**

1) *Ser mayor de 18 años*

2) *Gusto por el trabajo comunitario*

3) *Presentar la siguiente documentación:*

a. *2 Fotos tamaño infantil (a color y reciente)*

b. *Clave única de Registro de Población (CURP)*

c. *Identificación Oficial Vigente*

d. *Comprobante de Domicilio Reciente*

e. *Formato de Registro*

4) *A partir de la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos Operativos de esta Acción Institucional, las y los interesados tendrán 3 días hábiles para acudir a la unidad operativa del programa, a fin de recibir su formato de registro.*

5) *Las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la unidad operativa del programa.*



*La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*

*Cada beneficiario podrá recibir hasta 12 apoyos económicos durante el 2014, esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.*

*Derivado de lo anterior es de concluirse que ambas acciones institucionales perdieron su vigencia, es decir se extinguieron, y que actualmente no se tiene programada ninguna acción institucional.*

*En cuanto a la última Acción Institucional, los criterios para la entrega de cobijas, fue el acudir a las colonias más vulnerables, y a las personas en situación de calle, cabe señalar que este programa se ejecutaba en época invernal y operó en los años 2012, 2013 y 2014.*

- *Cuáles son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas, cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías, cual es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas, a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.*

*La única Acción en la que se entregaron apoyos económicos a los Vinculadores Ciudadanos, en la misma Gaceta Oficial se establecieron las funciones, así mismo señala que tipo de mecanismos públicos y transparentes, el perfil que llevarían a cabo las personas elegidas y que para mayor abundamiento se transcriben:*

**B) Objetivos Específicos:**

*Entregar a los ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la Población, hasta 12 apoyos económicos, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.*

*Contar con información directa y actualizada de cobertura, necesidades y planteamientos ciudadanos, para la implementación de políticas públicas delegacionales, en materia de prevención y mitigación de riesgos ocasionados por desastres naturales.*

*Fortalecer la difusión de las acciones de gobierno y la cohesión comunitaria, incorporando y facilitando la participación ciudadana corresponsable y organizada de los habitantes de la Delegación Iztapalapa, dirigidas a la prevención y mitigación de los efectos de los fenómenos perturbadores y el óptimo aprovechamiento de las e acciones institucionales.*



*Fomentar la organización y participación ciudadana en las políticas públicas en materia de prevención, mitigación y restablecimiento ante condiciones de riesgo, emergencia o desastre.*

*Coadyuvar en la evaluación del impacto y eficiencia de las acciones y programas sociales.*

*Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema socio ecológico de la Delegación.*

*Impulsar, organizar y coordinar servicios integrales institucionales para la población que habita en las unidades territoriales de media, alta y muy alta marginalidad y/o vulnerabilidad, a través de brigadas y jornadas comunitarias de mitigación de riesgos hidrometeorológicos, geológicos y socio organizativos.*

*Coadyuvar en las labores de limpieza de las calles de la Delegación, mediante jornadas de trabajo en conjunto con la población.*

*Coadyuvar en las labores de limpieza de comunidades afectadas por las emergencias o desastres.*

## **VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Difusión**

*El Programa se dará a conocer mediante la página de la Delegación ([www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx)), folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población que reside en la Delegación Iztapalapa, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.*

## **VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

*Los ciudadanos que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de la presente acción institucional, podrán interponer queja ante la Dirección de Protección Civil o en la Sede Delegacional, quien emitirá una resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 44 y 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, en caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o en su caso, a través del servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56-5811-11.*

## **IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

*De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página*



electrónica de la delegación [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx) los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

### **Evaluación Interna**

Comprenderá los aspectos siguientes:

#### **Evaluación de operación**

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisan los recursos y procesos vinculados a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de estímulos proporcionados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las personas beneficiadas.

#### **Evaluación de resultados**

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste. **Evaluación de impacto**

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por las acciones implementadas, y de promover la resolución correspondiente ante autoridades competentes.

## **XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

A través de la Dirección de Protección Civil, todas las acciones y programas se vinculan proporcionando la información necesaria a las y los beneficiarios, mediante encuestas, entrevistas reuniones; todos los habitantes de la delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño del programa, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o portal de internet oficial.

- Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en que parte de la página electrónica de la Delegación se puede consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa. Tampoco se mencionan las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.



*Por último le reitero que esta Dirección, no tiene ningún lineamiento o listado de requisitos publicados en la Página Electrónica de este Órgano Político Administrativo, ya que no se tienen programas Acciones Institucionales para este ejercicio fiscal.*

*Atentamente se solicita tener por presentado el Informe de Ley, respecto del Recurso de Revisión interpuesto por el peticionario.*

*Sin otro en particular, le envío un cordial saludo, en espera de que se acuerde de conformidad a lo solicitado.*

*...” (sic)*

- Oficio DOH/145/2015 del doce de junio de dos mil quince, suscrito por la Dirección de Operación Hidráulica de la Dirección General de Servicios Urbanos del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

*“ ...*

*Que mediante la **Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 32 con fecha 17 de febrero de 2015** se publica el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la **Acción Institucional Vinculadores Ciudadanos de Infraestructura Hidráulica**, para el Ejercicio Fiscal 2015".*

## *II. OBJETIVOS Y ALCANCES*

### *A) Objetivo General:*

*Integrar un equipo de ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la población, que promuevan, fortalezcan e impulsen los procesos de participación ciudadana, mediante la distribución equitativa de agua potable en las zonas de baja presión y tandeo.*

### *Objetivos Específicos:*

- *Entregar a 40 ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la ciudadanía, hasta 8 apoyos económicos, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.*
- *Contar con información directa y actualizada de cobertura, necesidades y planteamientos ciudadanos, para la implementación de políticas públicas delegacionales, que permita el reparto equitativo del agua potable.*
- *Fortalecer la difusión de las acciones de gobierno y la cohesión comunitaria, incorporando y facilitando la participación ciudadana corresponsable y organizada de los*



*habitantes de la Delegación Iztapalapa, en beneficio del aprovechamiento del agua potable.*

- *Fomentar la organización y participación ciudadana en las políticas públicas, en materia de distribución de agua potable a través de carros tanque-pipa.*
- *Coadyuvar en la evaluación del impacto y eficiencia de las acciones y programas sociales.*
- *Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema ecológico de Ciudad.*
- *Impulsar, organizar y coordinar servicios integrales institucionales para la población que habita en las unidades territoriales de alta y muy alta marginación, a través de brigadas y jornadas comunitarias para la atención de falta de agua potable, derivado de la temporada de estiaje, fugas, mantenimiento preventivo y correctivo en la red secundaria.*
- *Coadyuvar en las labores de limpieza de las comunidades afectadas por los desastres naturales.*

#### *IV. METAS FÍSICAS*

*Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 40 beneficiarios de conformidad con la siguiente distribución:*

<i>CATEGORIA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>BENEFICIARIOS</i>
<i>A</i>	<i>\$2,500.00</i>	<i>40</i>

#### *V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL*

*Para el ejercicio fiscal 2015, se programó una erogación de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).*

#### *VI. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:*

*\*Ser mayor de 18 años*

*\*Gusto por el trabajo comunitario*

*\*Presentar la siguiente documentación:*

*a)2 Fotos tamaño infantil (a color y reciente)*



*b)Clave Única de Registro de Población (CURP)*

*c)Identificación Oficial Vigente*

*d)Comprobante de Domicilio Reciente*

*e)Formato de Registro*

*A partir de la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos Operativos de esta Acción Institucional, las y los interesados tendrán 3 días hábiles para acudir a la unidad operativa, a fin de recibir su formato de registro.*

*Las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la unidad operativa.*

*La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*

## **VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### *Difusión*

*La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de los presentes lineamientos estarán a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos, las y los interesados deberán acudir a la Dirección de Operación Hidráulica y la Coordinación de Agua Potable, en sus oficinas ubicadas en Lateral Río Churubusco, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal C.P. 09410, no se aceptará vía fax u otro medio electrónico.*

## **VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

*Los ciudadanos que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de la presente acción institucional, podrán interponer queja ante la Dirección General de Servicios Urbanos o en la Sede Delegacional, quien emitirá una resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 44 y 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, en caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o en su caso, a través del servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56-58-11-11.*

## **IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

*De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx), los requisitos, derechos,*





*obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.*

*Los resultados obtenidos a; día de hoy son los siguientes:*

- *Coadyuvar al mejoramiento en materia de distribución de agua potable en las zonas de la demarcación donde se presenta escasez, derivado de la temporada de estiaje, fugas, mantenimiento preventivo y correctivo en la red secundaria.*
- *Atención oportuna a las solicitudes de suministro de agua en unidades territoriales de alta y muy alta marginación.*
- *Concientización entre la población con respecto al ahorro y uso debido del agua en la demarcación.*

*Se solicita a la Oficina de Información Pública que la información sea enviada al solicitante, a efecto de atender cabalmente su solicitud.*

*Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.  
..." (sic)*

- *Oficio DSEIU/619/2015 del once de junio de dos mil quince, suscrito por la Dirección de Servicios e Imagen Urbana de la Dirección General de Servicios Urbanos del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:*

*“...*

*Me refiero al oficio **OIP/305/2015** fechado el día 9 de junio de 2015, con el cual se remite copia simple del acuerdo mediante el cual el Instituto de Información de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal hace del conocimiento a la Delegación Iztapalapa el Recurso de Revisión RR. SIP. 0750/2015, interpuesto por **Ulises Beristain Aguilar** en relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0409000060015, al respecto, le informo:*

*Que mediante la **Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 32 con fecha 17 de Febrero de 2015** se publica el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional Vinculadores Ciudadanos de Imagen Urbana, para el Ejercicio Fiscal 2015".*

## *II. OBJETIVOS Y ALCANCES*

### *A) Objetivo General:*



*Integrar un equipo de ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la población, que promuevan, fortalezcan e impulsen los procesos de participación ciudadana, mediante la realización de acciones que permitan mejorar la imagen urbana de la demarcación.*

*B) Objetivos Específicos:*

- *Entregar a 1085 ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la ciudadanía, hasta 8 apoyos económicos, s: ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.), hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 100/00 M.N.), de acuerdo a la categoría asignada, como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.*
  - *Contar con información directa y actualizada de cobertura, necesidades y planteamientos ciudadanos, para la implementación de políticas públicas delegacionales, en materia de mejoramiento urbano.*
  - *Fortalecer la difusión de las acciones de gobierno y la cohesión comunitaria, incorporando y facilitando la participación ciudadana corresponsable y organizada de los habitantes de la Delegación Iztapalapa, en el manejo de la separación de los residuos sólidos.*
  - *Fomentar la organización y participación ciudadana en las políticas públicas en materia de reciclaje.*
  - *Coadyuvar en la evaluación del impacto y eficiencia de las acciones y programas sociales.*
  - *Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema ecológico de Ciudad.*
  - *Impulsar, organizar y coordinar servicios integrales institucionales para la población que habita en las unidades territoriales de alta y muy alta marginación, a través de brigadas y jornadas comunitarias para mitigación de focos de infección.*
  - *Coadyuvar en las labores de limpieza de las calles de la Delegación, mediante jornadas de trabajo en conjunto con la población.*
  - *Coadyuvar en las labores de limpieza de comunidades afectadas, derivado de eventos meteorológicos y/o desastres naturales.*
- Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 1085 beneficiarios de conformidad con la siguiente distribución:*

CATEGORIA	IMPORTE	BENEFICIARIOS
A	\$2,000	250
B	\$3,000	500
C	\$5,000	133
D	\$6,000	50
E	\$7,000	21
F	\$8,000	61
G	\$10,000	20
H	\$11,600	10
I	\$12,000	15
J	\$15,000	15
K	\$20,000	10

#### V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2015, se programó una erogación de hasta \$30, 168,000.00 (treinta millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

#### VI. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

\*Ser mayor de 18 años

\*Gusto por el trabajo comunitario

"Presentar la siguiente documentación:

- a) 2 Fotos tamaño infantil (a color y reciente)
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- c) Identificación Oficial Vigente
- d) Comprobante de Domicilio Reciente
- e) Formato de Registro

A partir de la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos Operativos de esta Acción Institucional, las y los interesados tendrán 3 días hábiles para acudir a la unidad operativa, a fin de recibir su formato de registro.

Las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la unidad operativa.



*La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*

#### VII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

##### *Difusión*

*La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de los presentes lineamientos estarán a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos, las y los interesados deberán acudir a la Dirección de Servicios e Imagen Urbana y a la Coordinación de Imagen Urbana, en su oficina ubicadas en Lateral Río Churubusco, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09410, no se aceptará vía fax u otro medio electrónico.*

#### VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

*Los ciudadanos que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de la presente acción institucional, podrán interponer queja ante la Dirección General de Servicios Urbanos o en la Sede Delegacional, quien emitirá una resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 44 y 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, en caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o en su caso, a través del servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56-58-11-11.*

#### X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

*De conformidad con el artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx), los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.*

*Los resultados obtenidos al día de hoy son los siguientes:*

- *Coadyuvar al mejoramiento de la imagen urbana delegacional (recolección de residuos sólidos, triques, residuos de la construcción, jornadas de limpieza en las colonias de la demarcación).*
- *Concientización entre la población con respecto a la separación de los residuos sólidos casa por casa.*



- *Coadyuvar a realizar rondines con los vecinos en los puntos donde se generan puntos de tiro clandestino de residuos sólidos.*
- *Fortalecimiento con respecto a crear la cultura de reducir, recuperar y reutilizo entre la ciudadanía.*

*Se solicita a la OIP que la información sea enviada al solicitante, a efecto de atender cabalmente su solicitud.*

*Sin otro particular le envió un cordial saludo.  
..." (sic)*

- *Oficio C.G.S.P./1347/2015 del quince de junio de dos mil quince, suscrito por la Coordinación General de Seguridad Pública del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:*

*"...*

*En atención al Oficio No. 01P/302/2015, de fecha 9 de junio del presente año, en donde, remite a esta Coordinación General de Seguridad Pública, el Recurso de Revisión SIP. 0750/15, interpuesto por el C. Ulises Beristáin Aguilar en relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0409000060015.*

***Preguntas:***

*Solicito respetuosamente tengan a bien informarme, cuantas y cuales "acciones institucionales" ha implementado y cuantas y cuales "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa, a partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales", cuantas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en que categorías, cuáles han sido las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cada una, cual ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy, cuáles son las características de cada uno de los Programas y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos, Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas, cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías, cual es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas, a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas. Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la*



*Delegación Iztapalapa. Así como las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.*

**Respuesta:**

*En virtud de lo anterior, me permito informar a Usted, que por un error involuntario se remitió sin firma, Oficio No. C.G.S.P./1088/2015, de fecha 18 de mayo del presente año, motivo por el cual y en alcance al mismo se remitió el Oficio No. C.G.S.P./1093/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, mediante el cual, esta Coordinación General a mi cargo, informa sobre las Acciones Institucionales con que cuenta, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 17 de febrero de 2015, del cual se anexa copia para mejor proveer.*

*Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en sus artículos 4, 11 y 51.*

*Sin más por el momento le envió un cordial saludo.  
..." (sic)*

- Oficio C.G.S.P./1093/2015 del diecinueve de mayo de dos mil quince, suscrito por la Coordinación General de Seguridad Pública del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

*...*

*En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 0409000060015, realizada por el C. Ulises Beristaín Aguilar, al respecto me permito informar a usted que esta Coordinación General solo cuenta con dos Acciones Institucionales, mismas que se denominan:*

*"Ciudadanos en Red de Prevención y Combate al Delito en la Delegación Iztapalapa"*

*"Cohesión Social para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en la Delegación Iztapalapa"*

*Mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en su número 32, de fecha 17 de febrero de 2015, las cuales tienen determinadas siete categorías con un total de 466 beneficiarios y un monto total destinado de \$ 34,232,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) y el segundo de 281 beneficiarios en sus siete categorías y un monto destinado de \$ 21,168,000.00 (Veintiún millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).*



*Cabe señalar que ambas Acciones Institucionales pueden ser consultadas por cualquier persona sin requisito alguno en el portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales [www.consejeria.dtgob.mx](http://www.consejeria.dtgob.mx) en dichas publicaciones se especifican:*

- *Entidad, responsable del programa*
- *Objetivo y alcances*
- *Metas físicas*
- *Programación Presupuestal*
- *Requisitos y procedimientos de acceso*
- *Procedimientos de Instrumentación*
- *Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana*
- *Mecanismos de evaluación y Sus indicadores*
- *Formas de participación social*
- *Articulación con otros programas-sociales ...” (sic)*

**VI.** El diecinueve de junio de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley que le fue requerido, así como con una respuesta complementaria.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista al recurrente con el informe de ley y la respuesta complementaria del Ente Obligado para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

**VII.** El uno de julio de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto un escrito del recurrente, mediante el cual manifestó lo que a su derecho



convino respecto del informe de ley y la respuesta complementaria del Ente Obligado, en el que manifestó nuevamente su inconformidad en los términos de su recurso de revisión.

**VIII.** El seis de julio de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al recurrente manifestando lo que a su derecho convino respecto del informe de ley y la respuesta complementaria del Ente Obligado.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concedió un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

**IX.** El diecisiete de julio de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido a las partes para que formularan sus alegatos, sin que hicieran consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluido su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**X.** El doce de agosto de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto decretó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello, lo anterior, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.





**XI.** El veintisiete de agosto de dos mil quince, se recibió en la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo el oficio ST/02862015 del veintiséis de agosto de dos mil quince, suscrito por el Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de este Instituto, a través del cual se informó que en la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno de este Órgano Colegiado se aprobó por unanimidad retirar del Orden del Día el recurso de revisión, ordenándose reponer el procedimiento y requerir diligencias para mejor proveer, lo anterior, a efecto de contar con los elementos necesarios y suficientes para la resolución del asunto.

**XII.** El veintisiete de agosto de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto ordenó regularizar el procedimiento, dejando sin efectos el acuerdo del diecinueve de junio de dos mil quince, en consecuencia, dio cuenta del oficio DGDS/12.400/238/2015 y anexos que no se consideraron, mediante los cuales el Ente Obligado rindió el informe de ley, informó sobre la emisión de una respuesta complementaria y admitió las pruebas ofrecidas.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista al recurrente con el informe de ley y la respuesta complementaria del Ente Obligado para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Finalmente, se requirió al Ente Obligado como diligencias para mejor proveer que informara sobre las acciones institucionales para el ejercicio dos mil quince, indicando el nombre de la acción y la fecha de publicación.



**XIII.** El cuatro de septiembre de dos mil quince, mediante el oficio OIP/506/2015, el Ente Obligado remitió las diligencias para mejor proveer que le fueron requeridas por este Instituto.

**XIV.** El siete de septiembre de dos mil quince, a través de un correo electrónico de la misma fecha, el recurrente se manifestó respecto de las documentales remitidas, argumentando que la calidad de los documentos no era la óptima y reiteró lo manifestado en su recurso de revisión.

**XV.** El nueve de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al recurrente con sus manifestaciones, poniendo a su disposición la información durante tres días hábiles. Del mismo modo, se tuvo por presentado al Ente Obligado remitiendo las diligencias para mejor proveer que le fueron requeridas.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concedió un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

**XVI.** El veinticuatro de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido a las partes para que formularan sus alegatos, sin que hicieran consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.



Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**XVII.** El veinticinco de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto decretó la ampliación del plazo para emitir resolución habiendo causa justificada para ello, lo anterior, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En razón de haber sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.



**SEGUNDO.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, la cual señala:

***IMPROCEDENCIA.*** *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria, sin embargo, mediante un oficio sin número del dieciséis de junio de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de la Oficina de Información Pública, el Ente hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, motivo por el puede actualizarse la causal prevista en el artículo 84, fracción IV de la ley de la materia, el cual prevé:

### **TÍTULO TERCERO**

#### **DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **CAPÍTULO II**

#### **DEL RECURSO DE REVISIÓN**

**Artículo 84.-** *Procede el sobreseimiento, cuando:*

...



*IV. El Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud, caso en el que deberá haber constancia de la notificación de la respuesta al solicitante, dándole el Instituto vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga; o*

...

Del precepto legal transcrito, se desprende que para que proceda el sobreseimiento del recurso de revisión es necesario que durante su substanciación se reúnan los siguientes tres requisitos:

- a) Que el Ente Obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud.
- b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al solicitante.
- c) Que el Instituto le dé vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En ese sentido, resulta necesario analizar si en el presente caso, las documentales agregadas al expediente son idóneas para demostrar que se reúnen los tres requisitos mencionados.

De ese modo, para analizar si se reúne el **primero** de los requisitos exigidos para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, los agravios formulados por el recurrente y la respuesta complementaria del Ente Obligado, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	AGRAVIOS	RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL ENTE OBLIGADO
<i>"[1] Cuantas y cuales "acciones institucionales" ha implementado." (sic)</i>	<b>I)</b> La información proporcionada estaba incompleta, en razón de que no se mencionó	<b>DGDS/12.400/238/2015:</b> <b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de Combate a</b>

	<p>información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>	<p><b>la Pobreza 2014-2015]</b></p> <p><b>DGDD/CPDC/JUDV/750/2015:</b></p> <p><i>“Con la finalidad de cumplir con los términos antes señalados, a continuación se describe.</i></p> <p><i>1.-Se cuenta con una ACCIÓN INSTITUCIONAL "ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEL DESARROLLO HUMANO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.” (sic)</i></p> <p><b>CAOF/0355/2015:</b></p> <p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales Ejercicio 2015 de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano]</b></p> <p><b>DPC/1741/2015:</b></p> <p><i>“Actualmente se reitera que esta Dirección no cuenta con ninguna Acción Institucional, implementada para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que existe imposibilidad jurídica y material para remitirle dicha información.” (sic)</i></p> <p><b>DOH/145/2015:</b></p> <p><i>“Que mediante la <b>Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 32 con fecha 17 de febrero de 2015</b> se publica el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la <b>Acción Institucional Vinculadores Ciudadanos de Infraestructura Hidráulica</b>, para el Ejercicio Fiscal 2015”.” (sic)</i></p> <p><b>DSEIU/619/2015:</b></p>
--	---	--



		<p><i>“Que mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 32 con fecha 17 de Febrero de 2015 se publica el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional Vinculadores Ciudadanos de Imagen Urbana, para el Ejercicio Fiscal 2015".” (sic)</i></p> <p><b>C.G.S.P./1093/2015:</b></p> <p><i>“En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 0409000060015, realizada por el C. Ulises Beristaín Aguilar, al respecto me permito informar a usted que esta Coordinación General solo cuenta con dos Acciones Institucionales, mismas que se denominan:</i></p> <p><i>"Ciudadanos en Red de Prevención y Combate al Delito en la Delegación Iztapalapa"</i></p> <p><i>"Cohesión Social para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en la Delegación Iztapalapa"</i></p> <p><i>...” (sic)</i></p>
<p><i>“[2] Cuantas y cuales “acciones institucionales” actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.” (sic)</i></p>	<p><b>I)</b> La información proporcionada estaba incompleta, en razón de que no se mencionó información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>	<p><b>DGDS/12.400/238/2015:</b></p> <p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de Combate a la Pobreza 2014-2015]</b></p> <p><b>DGDD/CPDC/JUDV/750/2015:</b></p> <p><i>“Con la finalidad de cumplir con los términos antes señalados, a continuación se describe.</i></p> <p><i>1.-Se cuenta con una ACCIÓN INSTITUCIONAL "ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEL</i></p>



		<p>DESARROLLO HUMANO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015." (sic)</p> <p><b>CAOF/0355/2015:</b></p> <p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales Ejercicio 2015 de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano]</b></p> <p><b>DPC/1741/2015:</b></p> <p><i>"Actualmente se reitera que esta Dirección no cuenta con ninguna Acción Institucional, implementada para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que existe imposibilidad jurídica y material para remitirle dicha información."</i> (sic)</p> <p><b>DOH/145/2015:</b></p> <p><i>"Que mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 32 con fecha 17 de febrero de 2015 se publica el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional Vinculadores Ciudadanos de Infraestructura Hidráulica, para el Ejercicio Fiscal 2015"."</i> (sic)</p> <p><b>DSEIU/619/2015:</b></p> <p><i>"Que mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 32 con fecha 17 de Febrero de 2015 se publica el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional Vinculadores Ciudadanos de Imagen Urbana, para el Ejercicio Fiscal 2015"."</i> (sic)</p> <p><b>C.G.S.P./1093/2015:</b></p>
--	--	---





		<p><i>“En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 0409000060015, realizada por el C. Ulises Beristaín Aguilar, al respecto me permito informar a usted que esta Coordinación General solo cuenta con dos Acciones Institucionales, mismas que se denominan:</i></p> <p><i>"Ciudadanos en Red de Prevención y Combate al Delito en la Delegación Iztapalapa"</i></p> <p><i>"Cohesión Social para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en la Delegación Iztapalapa"</i></p> <p><i>Mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en su número 32, de fecha 17 de febrero de 2015” (sic)</i></p>
<p><i>“[3] A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales.” (sic)</i></p>	<p><b>II) No atendió.</b></p>	<p><b>DGDS/12.400/238/2015:</b></p> <p><i>“La información con respecto a Programas Sociales y le informo que se encuentran disponibles para su consulta pública y en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 14 fracción XXI de la LTAIPDF , Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias, disponibles para su consulta pública en el sitio:</i></p> <p><i><a href="http://www.iztapalapa.df.gob.mx/htm/oip/14/XXI/A14XXI.ProgramasT.html">http://www.iztapalapa.df.gob.mx/htm/oip/14/XXI/A14XXI.ProgramasT.html</a> y <a href="http://www.iztapalapa.df.gob.mx/htm/oip/14/XXI/A14XXI.ProgramasS.html">http://www.iztapalapa.df.gob.mx/htm/oip/14/XXI/A14XXI.ProgramasS.html</a>” (sic)</i></p>
<p><i>“[4] Cuántas personas se encuentran inscritas</i></p>	<p><b>II) No atendió.</b></p>	<p><b>CAOF/0355/2015:</b></p> <p>- <i>“A partir de cuándo empezaron a</i></p>



<p>hasta el día de hoy en cada una de ellas” (sic)</p>		<p>ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales", Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en qué categorías.</p> <p><b>R= Se hace del conocimiento que no existe un padrón de beneficiarios inscritos, toda vez que se trata de acciones institucionales tendientes a ejecutar obra pública, y no así programas sociales.” (sic)</b></p> <p><b>C.G.S.P./1093/2015:</b></p> <p>“Mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en su número 32, de fecha 17 de febrero de 2015, las cuales tienen determinadas siete categorías con un total de 466 beneficiarios y un monto total destinado de \$ 34,232,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) y el segundo de 281 beneficiarios en sus siete categorías y un monto destinado de \$ 21,168,000.00 (Veintiún millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)” (sic)</p>												
<p>“[5] En que categorías” (sic)</p>	<p>II) No atendió.</p>	<p><b>DGDD/CPDC/JUDV/750/2015:</b></p> <p>“7.- NOTA: Las funciones de cada categoría es de acuerdo a las actividades itinerantes, así como de las habilidades y capacidades en el campo del arte y la cultura.</p> <table border="1" data-bbox="857 1608 1406 1801"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>BENEFICIARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>A</b></td> <td>7</td> </tr> <tr> <td><b>B</b></td> <td>29</td> </tr> <tr> <td><b>C</b></td> <td>14</td> </tr> <tr> <td><b>D</b></td> <td>25</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>75</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>...” (sic)</p> <p><b>CAOF/0355/2015:</b></p>	CATEGORÍA	BENEFICIARIOS	<b>A</b>	7	<b>B</b>	29	<b>C</b>	14	<b>D</b>	25	<b>TOTAL</b>	<b>75</b>
CATEGORÍA	BENEFICIARIOS													
<b>A</b>	7													
<b>B</b>	29													
<b>C</b>	14													
<b>D</b>	25													
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>													



		<p>- “A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales", Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas y en qué categorías.</p> <p><b>R= Se hace del conocimiento que no existe un padrón de beneficiarios inscritos, toda vez que se trata de acciones institucionales tendientes a ejecutar obra pública, y no así programas sociales.” (sic)</b></p> <p><b>DOH/145/2015:</b></p> <p>“IV. METAS FÍSICAS</p> <p>Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 40 beneficiarios de conformidad con la siguiente distribución:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>IMPORTE</th> <th>BENEFI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>\$2,500.00</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table> <p>...” (sic)</p> <p><b>DSEIU/619/2015:</b></p> <p>“Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 1085 beneficiarios de conformidad con la siguiente distribución:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>IMPORTE</th> <th>BENEFICIARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>\$2,000</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>\$3,000</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>\$5,000</td> <td>133</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>\$6,000</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>\$7,000</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>\$8,000</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>\$10,000</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>\$11,600</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIA	IMPORTE	BENEFI	A	\$2,500.00	40	CATEGORIA	IMPORTE	BENEFICIARIO	A	\$2,000	250	B	\$3,000	500	C	\$5,000	133	D	\$6,000	50	E	\$7,000	21	F	\$8,000	61	G	\$10,000	20	H	\$11,600	10
CATEGORIA	IMPORTE	BENEFI																																	
A	\$2,500.00	40																																	
CATEGORIA	IMPORTE	BENEFICIARIO																																	
A	\$2,000	250																																	
B	\$3,000	500																																	
C	\$5,000	133																																	
D	\$6,000	50																																	
E	\$7,000	21																																	
F	\$8,000	61																																	
G	\$10,000	20																																	
H	\$11,600	10																																	



		<table border="1" data-bbox="857 436 1409 541"> <tr> <td>I</td> <td>\$12,000</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>\$15,000</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>\$20,000</td> <td>10</td> </tr> </table> <p>...” (sic)</p> <p><b>C.G.S.P./1093/2015:</b></p> <p>“Mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en su número 32, de fecha 17 de febrero de 2015, las cuales tienen determinadas siete categorías con un total de 466 beneficiarios y un monto total destinado de \$ 34,232,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) y el segundo de 281 beneficiarios en sus siete categorías y un monto destinado de \$ 21,168,000.00 (Veintiún millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)” (sic)</p>	I	\$12,000	15	J	\$15,000	15	K	\$20,000	10
I	\$12,000	15									
J	\$15,000	15									
K	\$20,000	10									
<p>“[6] Cuáles han sido las acciones realizadas.” (sic)</p>	<p>II) No atendió.</p>	<p><b>DGDS/12.400/238/2015:</b></p> <p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de Combate a la Pobreza 2014-2015]</b></p> <p><b>DGDD/CPDC/JUDV/750/2015:</b></p> <p>“Con la finalidad de cumplir con los términos antes señalados, a continuación se describe.</p> <p>1.-Se cuenta con una ACCIÓN INSTITUCIONAL "ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEL DESARROLLO HUMANO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.” (sic)</p> <p><b>CAOF/0355/2015:</b></p> <p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales Ejercicio 2015]</b></p>									



		<p><b>de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano]</b></p> <p><b>DPC/1741/2015:</b></p> <p><i>“Actualmente se reitera que esta Dirección no cuenta con ninguna Acción Institucional, implementada para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que existe imposibilidad jurídica y material para remitirle dicha información.” (sic)</i></p> <p><b>DOH/145/2015:</b></p> <p><i>“Que mediante la <b>Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 32 con fecha 17 de febrero de 2015</b> se publica el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la <b>Acción Institucional Vinculadores Ciudadanos de Infraestructura Hidráulica</b>, para el Ejercicio Fiscal 2015".” (sic)</i></p> <p><b>DSEIU/619/2015:</b></p> <p><i>“Que mediante la <b>Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 32 con fecha 17 de Febrero de 2015</b> se publica el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional Vinculadores Ciudadanos de Imagen Urbana, para el Ejercicio Fiscal 2015".” (sic)</i></p> <p><b>C.G.S.P./1093/2015:</b></p> <p><i>“En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 0409000060015, realizada por el C. Ulises Beristaín Aguilar, al respecto me permito informar a usted que esta Coordinación General solo cuenta con dos Acciones Institucionales, mismas que se</i></p>
--	--	--



		<p>denominan:</p> <p><i>"Ciudadanos en Red de Prevención y Combate al Delito en la Delegación Iztapalapa"</i></p> <p><i>"Cohesión Social para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en la Delegación Iztapalapa"</i>" (sic)</p>
<p><i>"[7] Los resultados obtenidos en cada una" (sic)</i></p>	<p>II) No atendió.</p>	<p><b>DOH/145/2015:</b></p> <p><i>"Los resultados obtenidos a; día de hoy son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Coadyuvar al mejoramiento en materia de distribución de agua potable en las zonas de la demarcación donde se presenta escasez, derivado de la temporada de estiaje, fugas, mantenimiento preventivo y correctivo en la red secundaria.</i></li> <li>• <i>Atención oportuna a las solicitudes de suministro de agua en unidades territoriales de alta y muy alta marginación.</i></li> <li>• <i>Concientización entre la población con respecto al ahorro y uso debido del agua en la demarcación."</i> (sic)</li> </ul> <p><b>DSEIU/619/2015:</b></p> <p><i>"Los resultados obtenidos al día de hoy son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Coadyuvar al mejoramiento de la imagen urbana delegacional (recolección de residuos sólidos, triques, residuos de la construcción, jornadas de limpieza en las colonias de la demarcación).</i></li> <li>• <i>Concientización entre la población</i></li> </ul>



		<p>con respecto a la separación de los residuos sólidos casa por casa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coadyuvar a realizar rondines con los vecinos en los puntos donde se generan puntos de tiro clandestino de residuos sólidos.</li> </ul> <p>Fortalecimiento con respecto a crear la cultura de reducir, recuperar y reutilizo entre la ciudadanía.” (sic)</p>
<p>“[8] Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.” (sic)</p>	<p>II) No atendió.</p>	<p><b>DGDS/12.400/238/2015:</b></p> <p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de Combate a la Pobreza 2014-2015]</b></p> <p><b>DGDD/CPDC/JUDV/750/2015:</b></p> <p>“5.-Para el Ejercicio Presupuestal 2015, se programó una erogación de hasta \$ 2, 504, 000.00 (Dos millones quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto ejercido en la Dirección General de Administración.” (sic)</p> <p><b>CAOF/0355/2015:</b></p> <p>- “Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy</p> <p>R= En la relación anexa se informa el presupuesto asignado (modificado) y el ejercido (comprometido) en lo que va del presente ejercicio fiscal.</p> <p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales Ejercicio 2015 de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano]</b></p> <p>...” (sic)</p>



		<p style="text-align: center;"><b>DOH/145/2015</b></p> <p><i>“V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</i></p> <p><i>Para el ejercicio fiscal 2015, se programó una erogación de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)” (sic)</i></p> <p style="text-align: center;"><b>DSEIU/619/2015:</b></p> <p><i>“V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</i></p> <p><i>Para el ejercicio fiscal 2015, se programó una erogación de hasta \$30, 168,000.00 (treinta millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)” (sic)</i></p> <p style="text-align: center;"><b>C.G.S.P./1093/2015:</b></p> <p><i>“Mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en su número 32, de fecha 17 de febrero de 2015, las cuales tienen determinadas siete categorías con un total de 466 beneficiarios y un monto total destinado de \$ 34,232,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.) y el segundo de 281 beneficiarios en sus siete categorías y un monto destinado de \$ 21,168,000.00 (Veintiún millones ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)” (sic)</i></p>
<p><i>“[9] Cuáles son las características de cada uno de los Programas.” (sic)</i></p>	<p>II) No atendió.</p>	<p style="text-align: center;"><b>DGDS/12.400/238/2015:</b></p> <p><b><i>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de Combate a la Pobreza 2014-2015]</i></b></p> <p style="text-align: center;"><b>DGDD/CPDC/JUDV/750/2015:</b></p> <p><i>“4.-Orientar al desarrollo de las habilidades y capacidades en el campo</i></p>





		<p>de las artes, la cultura y el desarrollo humano, en los espacios que se encuentran dentro de la demarcación territorial.” (sic)</p> <p style="text-align: center;"><b>DOH/145/2015:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>“Entregar a 40 ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la ciudadanía, hasta 8 apoyos económicos, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.</i></li> <li>• <i>Contar con información directa y actualizada de cobertura, necesidades y planteamientos ciudadanos, para la implementación de políticas públicas delegacionales, que permita el reparto equitativo del agua potable.</i></li> <li>• <i>Fortalecer la difusión de las acciones de gobierno y la cohesión comunitaria, incorporando y facilitando la participación ciudadana corresponsable y organizada de los habitantes de la Delegación Iztapalapa, en beneficio del aprovechamiento del agua potable.</i></li> <li>• <i>Fomentar la organización y participación ciudadana en las políticas públicas, en materia de distribución de agua potable a través de carros tanque-pipa.</i></li> <li>• <i>Coadyuvar en la evaluación del impacto y eficiencia de las acciones y programas sociales.</i></li> </ul>
--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema ecológico de Ciudad.</i></li> <li>• <i>Impulsar, organizar y coordinar servicios integrales institucionales para la población que habita en las unidades territoriales de alta y muy alta marginación, a través de brigadas y jornadas comunitarias para la atención de falta de agua potable, derivado de la temporada de estiaje, fugas, mantenimiento preventivo y correctivo en la red secundaria.</i></li> <li>• <i>Coadyuvar en las labores de limpieza de las comunidades afectadas por los desastres naturales.” (sic)</i></li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>DSEIU/619/2015:</b></p> <p>“B)Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Entregar a 1085 ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la ciudadanía, hasta 8 apoyos económicos, s: ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.), hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 100/00 M.N.), de acuerdo a la categoría asignada, como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.</i></li> <li>• <i>Contar con información directa y actualizada de cobertura, necesidades y planteamientos ciudadanos, para la implementación de políticas públicas delegacionales, en materia de mejoramiento urbano.</i></li> </ul>
--	--	---



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la difusión de las acciones de gobierno y la cohesión comunitaria, incorporando y facilitando la participación ciudadana corresponsable y organizada de los habitantes de la Delegación Iztapalapa, en el manejo de la separación de los residuos sólidos.</li> <li>• Fomentar la organización y participación ciudadana en las políticas públicas en materia de reciclaje.</li> <li>• Coadyuvar en la evaluación del impacto y eficiencia de las acciones y programas sociales.</li> <li>• Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales, como parte integral del sistema ecológico de Ciudad.</li> <li>• Impulsar, organizar y coordinar servicios integrales institucionales para la población que habita en las unidades territoriales de alta y muy alta marginación, a través de brigadas y jornadas comunitarias para mitigación de focos de infección.</li> <li>• Coadyuvar en las labores de limpieza de las calles de la Delegación, mediante jornadas de trabajo en conjunto con la población.</li> <li>• Coadyuvar en las labores de limpieza de comunidades afectadas, derivado de eventos meteorológicos y/o desastres naturales.” (sic)</li> </ul>
<p><b>[10]</b> Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.</p>	<p>II) No atendió.</p>	<p><b>DGDS/12.400/238/2015:</b></p> <p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de Combate a la Pobreza 2014-2015]</b></p>



		<p style="text-align: center;"><b>DGDD/CPDC/JUDV/750/2015:</b></p> <p><i>“6.-Requisitos</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1) Ser mayor de 18 años</i></li><li><i>2) Gusto por el trabajo comunitario</i></li><li><i>3) Curriculum Vitae,</i></li><li><i>4) Formato de registro</i></li><li><i>5)Presentar la siguiente documentación en original para su cotejo</i><ol style="list-style-type: none"><li><i>a. Clave Única de Registro de Población (CURP)</i></li><li><i>b. Identificación Oficial Vigente (INE y/o IFE, Cedula Profesional, Pasaporte, Cartilla Militar Vigente).</i></li><li><i>c. Comprobante de Estudios y/o Constancia de Acreditación.</i></li><li><i>d. Comprobante de Domicilio Reciente (agua, predial o recibo telefónico).</i></li></ol></li><li><i>4) Las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la Unidad Operativa del Programa.</i></li></ol> <p><b><u>NOTA: La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.”</u></b> (sic)</p> <p style="text-align: center;"><b>DPC/1741/2015:</b></p> <p><b>“VI. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:</b></p>
--	--	---



		<p>1) Ser mayor de 18 años</p> <p>2) Gusto por el trabajo comunitario</p> <p>3) Presentar la siguiente documentación:</p> <p>a. 2 Fotos tamaño infantil (a color y reciente)</p> <p>b. Clave única de Registro de Población (CURP)</p> <p>c. Identificación Oficial Vigente</p> <p>d. Comprobante de Domicilio Reciente</p> <p>e. Formato de Registro</p> <p>4) A partir de la fecha de la publicación de los presentes Lineamientos Operativos de esta Acción Institucional, las y los interesados tendrán 3 días hábiles para acudir a la unidad operativa del programa, a fin de recibir su formato de registro.</p> <p>5) Las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la unidad operativa del programa.</p> <p>La información e identidad de los aspirantes estará protegida bajo la ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal.” (sic)</p> <p style="text-align: center;"><b>DOH/145/2015:</b></p> <p>“VI. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:</p> <p>*Ser mayor de 18 años</p>
--	--	--



		<p><i>*Gusto por el trabajo comunitario</i></p> <p><i>*Presentar la siguiente documentación:</i></p> <p>a) 2 Fotos tamaño infantil (a color y reciente)</p> <p>b) Clave Única de Registro de Población (CURP)</p> <p>c) Identificación Oficial Vigente</p> <p>d) Comprobante de Domicilio Reciente</p> <p>e) Formato de Registro” (sic)</p> <p style="text-align: center;"><b>DSEIU/619/2015</b></p> <p>“VI. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:</p> <p><i>*Ser mayor de 18 años</i></p> <p><i>*Gusto por el trabajo comunitario</i></p> <p><i>“Presentar la siguiente documentación:</i></p> <p>a) 2 Fotos tamaño infantil (a color y reciente)</p> <p>b) Clave Única de Registro de Población (CURP)</p> <p>c) Identificación Oficial Vigente</p> <p>d) Comprobante de Domicilio Reciente</p> <p>Formato de Registro” (sic)</p>
<p><b>[11]</b> Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las</p>	<p>II) No atendió.</p>	



<p><i>categorias que se mencionan en cada uno de los Programas” (sic)</i></p>		
<p><i>“[12] Cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías.” (sic)</i></p>	<p>II) No atendió.</p>	
<p><i>“[13] Cuál es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas.” (sic)</i></p>	<p>II) No atendió.</p>	
<p><i>“[14] A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.” (sic)</i></p>	<p>II) No atendió.</p>	
<p><i>“[15] En qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales”</i></p>	<p>II) No atendió.</p>	



<i>financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.” (sic)</i>		
<i>“[16] Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales” (sic)</i>	II) No atendió.	
	III) Los “documentos oficiales” que integraban la respuesta no contenían firma o rubrica del funcionario que avalara la “información”.	

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, del recurso de revisión presentado el uno de junio de dos mil quince y de los oficios DGDS/12.400/238/2015 del once de junio de dos mil quince, suscrito por la Dirección General de Desarrollo Social, DGDD/CPDC/JUDV/750/2015 del doce de junio de dos mil quince, suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, DGDD/LCP "A"/1369/2015 del veinticinco de mayo de dos mil quince, suscrito por el Líder de Coordinador de Proyectos "A" de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, de la Circular DGA/ 1011/2015 del veinte de mayo de dos mil quince, suscrita por la Dirección General de Administración, de la Circular 76 del veintiséis de mayo de dos mil quince, suscrita por el Líder de Coordinador de Proyectos "A" de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, de la Circular 75 del veintiséis de mayo de dos mil quince, suscrita por el Líder de Coordinador de Proyectos "A" de la Dirección General de Desarrollo Delegacional, D.G.A./1054/2015 del uno de junio de dos mil quince, suscrito





por la Dirección General de Administración, de la Circular SP/019/2015 del tres de junio de dos mil quince, suscrita por la Secretaria Particular del Jefe Delegacional, de la Circular DGA/013/2015 del tres de junio de dos mil quince, suscrita por la Dirección General de Administración, CAOF/0355/2015 del once de junio de dos mil quince, suscrito por la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, P.D.U/330/2015 del diecisiete de abril de dos mil quince, suscrito por la Jefatura de Planeación del Desarrollo Urbano de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, DPC/1741/2015 del diez de junio de dos mil quince, suscrito por la Dirección de Protección Civil, DOH/145/2015 del doce de junio de dos mil quince, suscrito por la Dirección de Operación Hidráulica de la Dirección General de Servicios Urbanos, DSEIU/619/2015 del once de junio de dos mil quince, suscrito por la Dirección de Servicios e Imagen Urbana de la Dirección General de Servicios Urbanos, del comunicado C.G.S.P./1347/2015 del quince de junio de dos mil quince, suscrito por la Coordinación General de Seguridad Pública y C.G.S.P./1093/2015 del diecinueve de mayo de dos mil quince, suscrito por la Coordinación General de Seguridad Publica.

A dichas documentales, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Novena Época*

*Instancia: Pleno*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo: III, Abril de 1996*

***Tesis: P. XLVII/96***

*Página: 125*

***PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL***



**(ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).** *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*

*Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para **integrar tesis de jurisprudencia**. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

En ese sentido, este Órgano Colegiado considera que el estudio relativo a determinar si se actualiza el **primero** de los requisitos exigidos para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en la fracción IV, del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, debe centrarse en verificar si, después de interpuesto el presente medio de impugnación, el Ente Obligado proporcionó al recurrente información relacionada con las acciones institucionales implementadas por éste.

Ahora bien, del análisis realizado a la respuesta complementaria, se advierte que el Ente Obligado pretendió atender la solicitud de información, la cual se encuentra integrada por dieciséis requerimientos, no obstante lo anterior, se puede observar que no atendió los requerimientos **11, 12, 13, 14, 15 y 16**, motivo por el cual, al no informar al particular, [11] *Cuáles son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas,* [12] *cual es el mecanismo*



*público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías, [13] cual es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas, [14] a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas, [15] así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa, [16] Así como las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales, la respuesta complementaria incumplió con el elemento de validez de exhaustividad previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:*

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6.** *Se consideran válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados previstos por las normas.**

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la



respuesta y, por lo segundo, **que se pronuncie expresamente sobre cada punto**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia, la cual dispone:

*Novena Época*

*Registro: 178783*

*Instancia: Primera Sala*

***Jurisprudencia***

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005*

*Materia(s): Común*

*Tesis: 1a./J. 33/2005*

*Página: 108*

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.** *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*

*Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.*

*Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.*

*Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.*

*Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.*



En ese orden de ideas, resulta evidente para este Instituto que con la respuesta complementaria el Ente Obligado **no** atendió en su totalidad la solicitud de información del particular, pues fue omiso en responder los requerimientos **11, 12, 13, 14, 15 y 16**.

Por lo anterior, al no proporcionar de forma completa la información de interés del particular, este Órgano Colegiado concluye que no se reúne el **primero** de los requisitos exigidos para que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. En tal virtud, resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.

**TERCERO.** Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa se desprende, que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Iztapalapa, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

**CUARTO.** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta emitida por el Ente Obligado y los agravios formulados por el recurrente; en los siguientes términos:

<b>OFICIO C.S.G./561/2015</b>		
<b>COORDINADOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO</b>		
<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	<b>RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO</b>	<b>AGRAVIOS</b>
<i>"[1] Cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado." (sic)</i>	<i>Indicó que no ha realizado ningún tipo de acción institucional</i>	<p>I) La información proporcionada estaba incompleta, en razón de que no se mencionó información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p> <p>II) No atendió los requerimiento del 3 a 16.</p> <p>III) Los "documentos oficiales" que integraban la respuesta no contenían firma o rubrica del funcionario que avala la "información".</p>
<i>"[2] Cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa." (sic)</i>		
<i>"[3] A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales." (sic)</i>		
<i>"[4] Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas." (sic)</i>		
<i>"[5] En que categorías." (sic)</i>		
<i>"[6] Cuáles han sido las acciones realizadas." (sic)</i>		
<i>"[7] Los resultados obtenidos en cada una" (sic)</i>		
<i>"[8]Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el</i>		



día de hoy.” (sic)		
“ <b>[9]</b> cuáles son las características de cada uno de los Programas” (sic)		
“ <b>[10]</b> y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos” (sic)		
“ <b>[11]</b> Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas” (sic)		
“ <b>[12]</b> cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías” (sic)		
“ <b>[13]</b> cual es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas” (sic)		
“ <b>[14]</b> a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas” (sic)		
“ <b>[15]</b> Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y		



<p><i>procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa."</i> (sic)</p>		
<p><i>"[16] Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales."</i> (sic)</p>		

<p align="center"><b>Oficio DGDD/CPDC/JUDV/540/2015</b></p>		
<p align="center"><b>Dirección de Coordinación de Promoción y Difusión Cultural</b> <b>Jefe de Unidad Departamental de Vinculación</b></p>		
<p align="center"><b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>	<p align="center"><b>RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO</b></p>	<p align="center"><b>AGRAVIOS</b></p>
<p><b>[1]</b> <i>Cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado.</i></p>	<p>1.- Se cuenta con una Acción institucional "actividades artísticas, culturales y del desarrollo humano en la Delegación Iztapalapa", para el ejercicio fiscal 2015.</p>	<p>I) La información proporcionada está incompleta, en razón de que no se mencionan información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>
<p><b>[2]</b> <i>Cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.</i></p>		
<p><b>[3]</b> <i>A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales."</i></p>		<p>II) No atiende los requerimiento del [3] al [16]</p> <p>III) Los "documentos oficiales" que integran la respuesta, no contienen firma o rubrica del</p>
<p><b>[4]</b> <i>Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas.</i></p>		





<p><b>[5]</b> En que categorías.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍAS</th> <th>BENEFICIARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>75</b></td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍAS	BENEFICIARIOS	A	7	B	29	C	14	D	25	<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<p>funcionario que avala la "información"</p>
CATEGORÍAS	BENEFICIARIOS													
A	7													
B	29													
C	14													
D	25													
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>													
<p><b>[6]</b> Cuáles han sido las acciones realizadas.</p>	<p>1.- Se cuenta con una Acción institucional "actividades artísticas, culturales y del desarrollo humano en la Delegación Iztapalapa", para el ejercicio fiscal 2015.</p>													
<p><b>[7]</b> Los resultados obtenidos en cada una</p>														
<p><b>[8]</b> Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.</p>	<p>5.- para el Ejercicio Presupuestal 2015, se programo una erogación de hasta \$2,504,000.00 (Dos millones quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)</p>													
<p><b>[9]</b> Cuáles son las características de cada uno de los Programas.</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> El objetivo principal es fortalecer y fomentar las actividades culturales y artísticas dentro de la demarcación, llevando a diferentes puntos de ella, actividades gratuitas a fin de fomentar la cultura en las colonias y barrios, así como, atender la demanda de la ciudadanía.</p>													
<p><b>[10]</b> Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.</p>	<p>6.- Requisitos</p> <p>1) Ser mayor de 18 años</p> <p>2) Gusto por el trabajo comunitario</p> <p>3) Curriculum Vitae</p>													



	<p>4) Formato de registro</p> <p>5) Presentar la siguiente documentación en original para su cotejo</p> <p>a. Clave Única de Registro de Población (CURP)</p> <p>b. Identificación Oficial Vigente (INE y/o IFE, Cedula Profesional, Pasaporte, Cartilla Militar Vigente).</p> <p>c. Comprobante de Estudios y/o Constancia de Acreditación</p> <p>d. Comprobante de Domicilio Reciente (agua, predial o recibo telefónico).</p> <p>4) las y los interesados recibirán información sobre las características, necesidades y requisitos de participación de la presente Acción Institucional, en la Unidad Operativa del Programa</p> <p><b><u>NOTA: La información e identificación de los aspirantes estará protegida bajo la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.</u></b></p>	
<p>[11] Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas</p>	<p>7.- Las Funciones de cada categoría es de acuerdo a las actividades itinerantes de cada uno</p>	



<p><b>[12]</b> Cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías.</p>		
<p><b>[13]</b> Cuál es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas.</p>	<p>8.- La facilidad de poder realizar las actividades de manera itinerante en los diferentes espacios y recintos.</p>	
<p><b>[14]</b> A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.</p>		
<p><b>[15]</b> En qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.</p>		
<p><b>[16]</b> Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.</p>		

<p><b>OFICIO CGSP/1088/2015</b></p>		
<p><b>COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b></p>		
<p><b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>	<p><b>RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO</b></p>	<p><b>AGRAVIOS</b></p>



<p>1] Cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular coordinar y evaluar la política de seguridad pública establecida por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Iztapalapa, a través del establecimiento y organización del Comité de Seguridad Pública, como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana.</li> </ul>	<p>I) La información proporcionada está incompleta, en razón de que no se mencionan información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>
<p>[2] Cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitara las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, que los miembros del Comité de Seguridad Pública informen sobre la incidencia delictiva y actividades generadas en el ámbito de su competencia.</li> <li>• Diseñar, proponer y supervisar programas de participación ciudadana para la seguridad pública y la prevención del delito; así mismo, promover con la Dirección General de Desarrollo Delegacional consultas ciudadanas en materia de seguridad pública.</li> <li>• Establecer, supervisar y evaluar los programas y acciones cuyo objetivo sea el de mantener el orden público en el perímetro delegacional.</li> <li>• Formular y evaluar programas encaminados a prevenir la comisión del delito y el fomento al cumplimiento de las infracciones a los reglamentos de Gobierno.</li> </ul>	<p>II) No atiende los requerimiento del [3] al [16]</p> <p>III) Los "documentos oficiales" que integran la respuesta, no contienen firma o rubrica del funcionario que avala la "información"</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Determinar las acciones correspondientes para colaborar en la investigación y persecución de los delitos.</i></li> <li>• <i>Fomentar la coordinación interinstitucional entre las policías federales y locales en acciones de seguridad pública.</i></li> <li>• <i>Establecer acuerdos de colaboración con autoridades locales y federales para fortalecer la política de seguridad pública y prevención del delito.</i></li> <li>• <i>Vigilar el adecuado funcionamiento de las Direcciones Territoriales en el ejercicio de las atribuciones conferidas en lo que se refiere a seguridad pública y prevención del delito.</i></li> <li>• <i>Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) de la Coordinación General de Seguridad Pública.</i></li> <li>• <i>Convocar a los Jefes de Sector, Fiscal Desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a los sectores de la ciudadanía a las sesiones del Comité Delegacional de Seguridad Pública.</i></li> <li>• <i>Instrumentar y supervisar la elaboración de estadísticas sobre la incidencia delictiva con la finalidad de detectar zonas de</i></li> </ul>	
--	---	--



	<p><i>alto riesgo, teniendo una perspectiva general de la delincuencia en la demarcación territorial del Órgano Político Administrativo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Solicitar a las instancias correspondientes, el apoyo de grupos especiales, previo visto bueno del Secretario Técnico y autorización del C. Jefe Delegacional.</i></li> <li>• <i>Supervisar el registro, control y resguardo de la fatiga de los destacamentos de la Policía Auxiliar, para la administración de las incidencias y trámite de pago del personal que proporciona servicios de seguridad pública.</i></li> <li>• <i>Presentar ante la Secretaría competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones.</i></li> <li>• <i>Aprobar las estrategias para el óptimo funcionamiento del Programa "Escuela Segura, Sendero Seguro".</i></li> <li>• <i>Mantener informado al Jefe Delegacional de las actividades realizadas en la Coordinación General de Seguridad Pública, en relación con las atribuciones conferidas.</i></li> <li>• <i>Diseñar y coordinar las</i></li> </ul>	
--	---	--



	<p><i>actividades necesarias para la implementación de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal aplicables para la Delegación Iztapalapa.</i></p>	
<p><b>[3]</b> <i>A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales.</i></p>	<p><i>Las presentes acciones institucionales se ejecutaron a partir de la publicación del Manual Administrativo en la Gaceta Oficial del gobierno del Distrito Federal el 01 de mayo de 2012.</i></p>	
<p><b>[4]</b> <i>Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas.</i></p>	<p><i>Las personas beneficiadas con las distintas acciones institucionales y programas que emanen de esta coordinación son todos aquellos habitantes de la Delegación Iztapalapa, debido a que las acciones y programas son de carácter público.</i></p>	
<p><b>[5]</b> <i>En que categorías.</i></p>		
<p><b>[6]</b> <i>Cuáles han sido las acciones realizadas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Pláticas de Prevención del Delito</i></li> <li>• <i>Atención Integral al Joven Adolescente estudiante de Secundaria</i></li> <li>• <i>Sesiones del Comité Delegacional de Seguridad Pública</i></li> </ul> <p><i>Sesiones del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia</i></p>	



	<p><i>Responsabilidad y monitoreo del Parque UNO, el Parque Cuauhtémoc y Parque Nueva vida</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Entrega de alarmas vecinales</i></li> <li>• <i>Liberación de vialidades</i></li> <li>• <i>Cobertura y Cancelación de bailes en vía pública</i></li> <li>• <i>Festividades religiosas, fiestas de usos y costumbres (carnavales)</i></li> <li>• <i>Dispositivos de Seguridad para la Semana Santa</i></li> <li>• <i>Operativos</i></li> </ul>	
<p><b>[7]</b> <i>Los resultados obtenidos en cada una</i></p>	<p><i>Los resultados obtenidos en cada una ha sido la baja en la incidencia delictiva de la demarcación aumentando la seguridad y generando cohesión social entre los habitantes y las autoridades de la Delegación Iztapalapa.</i></p>	
<p><b>[8]</b> <i>Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.</i></p>	<p><i>El presupuesto asignado para la Coordinación General de Seguridad Pública para el ejercicio 2015 es de 110,569,397.00; cabe señalar que los montos en algunas partidas están sujetas a la autorización de afectaciones.</i></p>	





<p><b>[9]</b> <i>Cuáles son las características de cada uno de los Programas.</i></p>	<p><i>Las características de los programas a cargo de esta Coordinación pueden consultarse a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</i></p>	
<p><b>[10]</b> <i>Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.</i></p>		
<p><b>[11]</b> <i>Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas</i></p>	<p><i>Las funciones de cada uno de los programas se encuentran publicadas de manera oficial en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</i></p>	
<p><b>[12]</b> <i>Cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías.</i></p>	<p><i>El mecanismo y las acciones institucionales a desempeñar por cada beneficiario de los programas a cargo de esta coordinación se encuentran publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así mismo le recordamos que todos los programas sociales son de carácter público y ninguno de los programas puede ser utilizado con fines electorales.</i></p>	
<p><b>[13]</b> <i>Cuál es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas.</i></p>		
<p><b>[14]</b> <i>A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.</i></p>		



<p><b>[15]</b> En qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.</p>		
<p><b>[16]</b> Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.</p>		

<p align="center"><b>OFICIO CPCP/12.420/1014/2015</b></p>		
<p align="center"><b>COORDINADORA DE PROGRAMAS DE COMBATE A LA POBREZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b></p>		
<p><b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>	<p><b>RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO</b></p>	<p><b>AGRAVIOS</b></p>
<p><b>[1]</b> Cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado.</p>	<p><b>Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza de la Dirección General de Desarrollo Social 2014-2015]</b></p>	<p>I) La información proporcionada está incompleta, en razón de que no se mencionan información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>
<p><b>[2]</b> Cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.</p>	<p>Respecto de los programas sociales vigentes "Transformando la Discapacidad en Una Oportunidad de Vida" y "Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores" sus reglas de</p>	<p>II) No atiende los requerimiento del [3] al [16]                      III) Los "documentos oficiales" que integran la</p>



	operación fueron publicadas el 30 de enero y las de "Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa"	respuesta, no contienen firma o rubrica del funcionario que avala la "información"
<b>[3]</b> A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales.		
<b>[4]</b> Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas.	<b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza de la Dirección General de Desarrollo Social 2014-2015]</b>	
<b>[5]</b> En que categorías.		
<b>[6]</b> Cuáles han sido las acciones realizadas.	<b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza de la Dirección General de Desarrollo Social 2014-2015]</b>	
<b>[7]</b> Los resultados obtenidos en cada una		
<b>[8]</b> Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.	<b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza de la Dirección General de Desarrollo Social 2014-2015]</b>	



<p><b>[9]</b> Cuáles son las características de cada uno de los Programas.</p>	<p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza de la Dirección General de Desarrollo Social 2014-2015]</b></p>	
<p><b>[10]</b> Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.</p>	<p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza de la Dirección General de Desarrollo Social 2014-2015]</b></p>	
<p><b>[11]</b> Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas</p>		
<p><b>[12]</b> Cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías.</p>		
<p><b>[13]</b>Cuál es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas.</p>		
<p><b>[14]</b> A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.</p>		
<p><b>[15]</b> En qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la</p>		



<p><i>Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.</i></p>		
<p><b>[16]</b> <i>Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.</i></p>		

<p align="center"><b>OFICIO DPDH/304/15</b></p>		
<p align="center"><b>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b></p>		
<p><b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>	<p><b>RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO</b></p>	<p><b>AGRAVIOS</b></p>
<p><b>[1]</b> <i>Cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado.</i></p>	<p><i>*Deporte Competitivo y Comunitario</i></p>	<p><i>I) La información proporcionada está incompleta, en razón de que no se mencionan información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</i></p>
<p><b>[2]</b> <i>Cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.</i></p>	<p><i>* Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil "Las Mujeres Niñas y Niños d los Cendis son de Iztapalapa"</i></p>	
<p><b>[3]</b> <i>A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales.</i></p>		<p><i>II) No atiende los requerimiento del [3] al [16]</i></p>
<p><b>[4]</b> <i>Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas.</i></p>		<p><i>III) Los "documentos oficiales" que integran la respuesta, no contienen firma o rubrica del funcionario que avala la "información"</i></p>



<p><b>[5]</b> <i>En que categorías.</i></p>		
<p><b>[6]</b> <i>Cuáles han sido las acciones realizadas.</i></p>	<p>* <i>Deporte Competitivo y Comunitario</i></p> <p>* <i>Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil "Las Mujeres Niñas y Niños d los Cendis son de Iztapalapa"</i></p>	
<p><b>[7]</b> <i>Los resultados obtenidos en cada una</i></p>		
<p><b>[8]</b> <i>Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.</i></p>		
<p><b>[9]</b> <i>Cuáles son las características de cada uno de los Programas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Su función es atender preferentemente a hijos de madres trabajadoras jefas de familia, con el requerimiento de cuidado infantil durante la mismo estar al pendiente de la nutrición de sus hijos, el perfil es de niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses.</i></li> </ul>	
<p><b>[10]</b> <i>Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.</i></p>		
<p><b>[11]</b> <i>Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas</i></p>		



<p><b>[12]</b> cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías</p>		
<p><b>[13]</b> cual es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el perfil es de niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses.</li> </ul>	
<p><b>[14]</b> a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas</p>		
<p><b>[15]</b> Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.</p>		
<p><b>[16]</b> Así como las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales</p>		

**OFICIO CSP 12.420/153/15**

**COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO**

<b>SOCIAL</b>		
<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	<b>RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO</b>	<b>AGRAVIOS</b>
<b>[1]</b> Cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado.	<i>Juntos Transformando tu salud</i>	<p>I) La información proporcionada está incompleta, en razón de que no se mencionan información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p> <p>II) No atiende los requerimiento del [3] al [16]</p> <p>III) Los "documentos oficiales" que integran la respuesta, no contienen firma o rubrica del funcionario que avala la "información"</p>
<b>[2]</b> Cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.		
<b>[3]</b> A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales."		
<b>[4]</b> Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas.	126,000	
<b>[5]</b> En que categorías.		
<b>[6]</b> Cuáles han sido las acciones realizadas.	* <i>Juntos Transformando tu salud</i>	
<b>[7]</b> Los resultados obtenidos en cada una		
<b>[8]</b> Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.	\$38, 011,000.00	





<p><b>[9]</b> <i>Cuáles son las características de cada uno de los Programas.</i></p>	<p><i>Este programa está enfocado en contribuir a mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica de primer contacto principalmente a los habitantes residentes en Iztapalapa que presentan algún tipo de restricción n el acceso a los servicios de salud otorgados por alguna Institución Pública o Privada.</i></p>	
<p><b>[10]</b> <i>Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.</i></p>		
<p><b>[11]</b> <i>Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas</i></p>		
<p><b>[12]</b> <i>Cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías.</i></p>		
<p><b>[13]</b> <i>Cuál es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas.</i></p>		
<p><b>[14]</b> <i>A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.</i></p>		



<p><b>[15]</b> En qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.</p>		
<p><b>[16]</b> Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.</p>		

<p align="center"><b>OFICIO DPC/1152/2015</b></p>		
<p align="center"><b>DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL</b></p>		
<p><b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>	<p><b>RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO</b></p>	<p><b>AGRAVIOS</b></p>
<p><b>[1]</b> Cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado.</p>	<p>Por lo que hace a la Dirección de Protección Civil, únicamente se tiene registrados tres Programas Especiales que fueron implementados en el 2013 y 2014, anexando a la presente copia simple del Ejercicio Programado, en el que se detalla el Nombre del Programa Especial, Objetivo, Presupuesto (Autorizado y Ejercido), así como Observaciones.</p> <p>Cabe resaltar que actualmente</p>	<p>I) La información proporcionada está incompleta, en razón de que no se mencionan información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p> <p>II) No atiende los requerimiento del [3] al [16]</p> <p>III) Los "documentos oficiales" que integran la</p>
<p><b>[2]</b> Cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.</p>		



	<p><i>esta Dirección, no tiene ninguna acción institucional programa, ni le fue asignado presupuesto para poder planear la implementación de alguna, por lo que existe imposibilidad material y jurídica, para remitir la información como lo solicita.</i></p>	<p><i>respuesta, no contienen firma o rubrica del funcionario que avala la "información"</i></p>
<p><b>[3]</b> <i>A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales.</i></p>		
<p><b>[4]</b> <i>Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas.</i></p>		
<p><b>[5]</b> <i>En que categorías.</i></p>		
<p><b>[6]</b> <i>Cuáles han sido las acciones realizadas.</i></p>		
<p><b>[7]</b> <i>Los resultados obtenidos en cada una</i></p>		
<p><b>[8]</b> <i>Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.</i></p>		



<p><b>[9]</b> <i>Cuáles son las características de cada uno de los Programas.</i></p>		
<p><b>[10]</b> <i>Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.</i></p>		
<p><b>[11]</b> <i>Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas</i></p>		
<p><b>[12]</b> <i>Cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías.</i></p>		
<p><b>[13]</b> <i>Cuál es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas.</i></p>		
<p><b>[14]</b> <i>A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.</i></p>		
<p><b>[15]</b> <i>En qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que</i></p>		



<p>los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.</p>		
<p><b>[16]</b> Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.</p>		

<p align="center"><b>OFICIO CAO.F.0296/2015</b></p>		
<p align="center"><b>COORDINADORA DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</b></p>		
<p align="center"><b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b></p>	<p align="center"><b>RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO</b></p>	<p align="center"><b>AGRAVIOS</b></p>
<p><b>[1]</b> Cuántas y cuáles "acciones institucionales" ha implementado.</p>	<p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales Ejercicio 2015 de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano]</b></p>	<p>I) La información proporcionada está incompleta, en razón de que no se mencionan información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>
<p><b>[2]</b> Cuántas y cuáles "acciones institucionales" actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.</p>		
<p><b>[3]</b> A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales."</p>		<p>II) No atiende los requerimiento del [3] al [16]</p>
<p><b>[4]</b> Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas.</p>	<p>Se hace del conocimiento que no existe un padrón de beneficiarios inscritos, toda vez que se trata de acciones institucionales tendientes a ejecutar obra pública, y no así programas sociales.</p>	<p>III) Los "documentos oficiales" que integran la respuesta, no contienen firma o rubrica del funcionario que avala la</p>



<p><b>[5]</b> En que categorías.</p>		<p>"información"</p>
<p><b>[6]</b> Cuáles han sido las acciones realizadas.</p>	<p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales Ejercicio 2015 de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano]</b></p>	
<p><b>[7]</b> Los resultados obtenidos en cada una</p>		
<p><b>[8]</b> Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.</p>	<p><b>[Téngase por reproducida la Tabla que se precisa en la página 13]</b></p>	
<p><b>[9]</b> Cuáles son las características de cada uno de los Programas.</p>	<p><b>[Téngase por reproducida la Tabla de Acciones Institucionales Ejercicio 2015 de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano]</b></p>	
<p><b>[10]</b> Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.</p>		
<p><b>[11]</b> Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas</p>		
<p><b>[12]</b> Cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías.</p>		



<p><b>[13]</b> <i>Cuál es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas.</i></p>		
<p><b>[14]</b> <i>A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.</i></p>		
<p><b>[15]</b> <i>En qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.</i></p>		
<p><b>[16]</b> <i>Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales</i></p>		

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, de los oficios generados por el Ente Obligado como respuesta y del “Acuse de recibo de recuso de revisión”.

A dichas documentales, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de



aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Registro No. 163972*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXXII, Agosto de 2010*

*Página: 2332*

*Tesis: I.5o.C.134 C*

***Tesis Aislada***

*Materia(s): Civil*

***PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.*** *El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.*

***QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.***

*Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.*

Ahora bien, al rendir su informe de ley, el Ente Obligado se limitó a sostener su respuesta y a señalar que el presente recurso de revisión debía ser sobreseído, circunstancia que ha sido objeto de estudio en el Considerando Segundo de la presente resolución.





Ahora bien, de los agravios del recurrente, se advierte que el ahora recurrente se inconformó porque el Ente Obligado le remitió incompleta la información *relacionada con [1] algunas acciones Institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, como lo son, [3] a partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas "acciones institucionales", [4] cuantas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas, [5] y en que categorías, [6] cuáles han sido las acciones realizadas, [7] y los resultados obtenidos en cada una, [8] cual ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy, [9] cuáles son las características de cada uno de los Programas, [10] y los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos, [11] Cuales son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas, [12] cual es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías, [13] cual es el "perfil" que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas, [14] a partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas. [15] Así mismo, solicito se me informe en qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y "acciones institucionales" financiados con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa. [16] Así como las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales, del mismo modo, se inconformo respecto de los "documentos oficiales" que integran la respuesta, que no contienen firma o rubrica del funcionario que avala la "información", lo cual contribuía por un lado a configurar una situación de riesgo para el particular, ya que el derecho ejercido a través de la solicitud de información que dio origen al presente medio de impugnación se encontraba*



consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precisado lo anterior, y considerando que el ahora recurrente en su solicitud de información no señaló el período del que requería la información, debe indicarse que ha sido criterio de este Instituto que cuando no se señale temporalidad de lo requerido se debe entender que se refirió al año que transcurre. En ese sentido, deberá entenderse que la información requerida comprende el periodo de dos mil quince.

Ahora bien, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida por el Ente Obligado a la solicitud de información motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si garantizó el derecho de acceso a la información del ahora recurrente, en razón de los agravios formulados.

En ese sentido, lo primero que advierte este Instituto es que los agravios I y II tratan de controvertir la respuesta impugnada al considerar que la información proporcionada estaba incompleta, en razón de que no se entregó lo relacionado con acciones institucionales publicadas en diversas Gacetas Oficiales del Distrito Federal.

Por lo anterior, resulta conveniente realizar el estudio de los agravios I y II en forma conjunta, en virtud de la estrecha relación que guardan entre sí, lo anterior, con fundamento en el artículo 125, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:

**Artículo 125. ...**

*La autoridad, en beneficio del recurrente, podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados y examinar en su conjunto los agravios, así*



*como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso.*

...

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

*Registro No. 254906*

*Localización:*

*Séptima Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación*

*72 Sexta Parte*

*Página: 59*

***Tesis Aislada***

*Materia(s): Común*

***CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO EN CONJUNTO. ES LEGAL. No se viola ningún dispositivo legal, por el hecho de que el Juez de Distrito estudia en su sentencia conjuntamente los conceptos de violación aducidos en la demanda de amparo, si lo hace en razón del nexo que guardan entre sí y porque se refieren a la misma materia.***

*PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 69/68. Daniel Hernández Flores. 19 de noviembre de 1969.*

*Unanimidad de votos. Ponente: Luis Barajas de La Cruz.*

Por lo anterior, los agravios I y II se estudiarán de manera conjunta, ya que el recurrente se inconformó porque el Ente Obligado entregó la información de manera incompleta, ya que a su decir no se mencionó información respecto de algunas acciones institucionales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

De ese modo, en primer términos resulta pertinente analizar las publicaciones de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, precisamente, las mencionadas por el propio Ente Obligado en los oficios que remitió como respuesta y de las cuales se advierte información relacionada con las Acciones Institucionales implementadas por el Ente,



con el objeto de cuantificar las acciones institucionales publicadas en la Gaceta, lo que se ilustra de la siguiente manera:

- **Gaceta Oficial del Distrito Federal del treinta de enero de dos mil quince.**
- No se advierte la Publicación de Acciones Institucionales.
- **Gaceta Oficial del Distrito Federal del veinticuatro de marzo de dos mil quince.**
- No se advierte la Publicación de Acciones Institucionales.
- **Gaceta Oficial del Distrito Federal del veintisiete de marzo de dos mil quince.**
- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional: *“Celebración de Eventos Extraordinarios Culturales, de Promoción y Difusión de las Acciones Culturales”*, para el ejercicio fiscal dos mil quince.
- Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional: *“Actividades Artísticas, Culturales y del Desarrollo Humano en la Delegación Iztapalapa”* para el ejercicio fiscal dos mil quince.

Ahora bien, con relación a la información que se advirtió de las publicaciones de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se puede advertir que el Ente Obligado remitió información contenida en tres publicaciones, de las cuales dos no advierten acciones institucionales en sus publicaciones, sin perjuicio de que respecto de la Gaceta publicada el veintisiete de marzo de dos mil quince, se observaron dos Avisos para dar a conocer los Lineamientos de Operación de dos Acciones Institucionales, de los cuales una de ellas, la identificada como *“Actividades Artísticas, Culturales y del Desarrollo Humano en la Delegación Iztapalapa”* para el ejercicio fiscal dos mil quince, es la que precisó el Ente Obligado en su oficio DGDD/CPDC/JUDV/540/2015, suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación de la Dirección de Coordinación de



Promoción y Difusión Cultural, la que emitió un pronunciamiento a los requerimientos **1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13**, no así de los diversos **3, 4, 7, 12, 14, 15 y 16**, con lo que se puede concluir que el Ente dejó de atender cierto número de requerimientos, por lo que no fue exhaustivo.

Asimismo, se puede advertir que la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de la cual se depende información relacionada con la acción institucional denominada “*Celebración de Eventos Extraordinarios Culturales, de Promoción y Difusión de las Acciones Culturales*” para el ejercicio fiscal dos mil quince, no es tomada en consideración por el Ente Obligado en la respuesta remitida al particular, no obstante de haber sido debidamente publicada en la Gaceta y establecer en sus lineamientos que era responsable de dicha acción institucional.

En ese sentido, es innegable que el Ente Obligado no atendió al **elemento de validez de exhaustividad previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal**, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

**X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.**

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de congruencia y **exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo solicitado y la respuesta y, por lo segundo, **que se pronuncie expresamente sobre cada punto, lo**



cual en el presente caso no sucedió. Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual establece:

*Novena Época*

*Registro: 178783*

*Instancia: Primera Sala*

***Jurisprudencia***

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXI, Abril de 2005*

*Materia(s): Común*

*Tesis: 1a./J. 33/2005*

*Página: 108*

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.**

*Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*

*Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.*

*Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.*

*Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.*

*Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.*

*Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.*



Lo expuesto, es motivo suficiente para que este Instituto determine los agravios I y II expuestos por el recurrente como **fundados**, debido a que el Ente Obligado no atendió de manera exhaustiva la solicitud.

No obstante lo anterior, y debido a que este Instituto es el encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se procede al estudio de la naturaleza de la información requerida con el objeto de verificar si el Ente se encuentra en aptitud de atender la solicitud de información en los términos planteados.

En tal virtud, es importante precisar que existe indicio de que hay más acciones institucionales de las reportadas por el Ente Obligado en su respuesta, ya que de una lectura a la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal del diecisiete de febrero de dos mil quince<sup>1</sup>, se desprendió la siguiente información:

### ***Delegación Iztapalapa***

- ◆ *“Ciudadanos en Red” de prevención y combate al delito en la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal de 2015.*
- ◆ *“Cohesión Social” para la prevención social de la violencia y la delincuencia en la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2015.*
- ◆ *“Vinculadores Ciudadanos de Imagen Urbana”, para el Ejercicio Fiscal 2015.*
- ◆ *Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional “Vinculadores Ciudadanos de Infraestructura Hidráulica”, para el Ejercicio Fiscal 2015.*
- ...

---

<sup>1</sup> [http://www.consejeria.df.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/8034077fff254925596971add6b01e03.pdf](http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8034077fff254925596971add6b01e03.pdf)



Ahora bien, de la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal del veintisiete de marzo de dos mil quince<sup>2</sup>, se desprendió la siguiente información:

### ***Delegación Iztapalapa***

◆ *Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional: “Celebración de Eventos Extraordinarios Culturales, de Promoción y Difusión de las Acciones Culturales”, para el Ejercicio Fiscal 2015.*

...

En ese sentido, de los Lineamientos y Mecanismos de Operación de cada una de las Acciones Institucionales descritas, se desprenden las Unidades Administrativas responsables de administrar y operar dichas acciones, así como los objetivos de cada una de las acciones institucionales.

En tal virtud, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal del diecisiete de febrero de dos mil quince, se precisa lo siguiente:

- De la Acción Institucional denominada **“Ciudadanos en Red” de prevención y combate al delito en la Delegación Iztapalapa** para el Ejercicio Fiscal de año dos mil quince, serán responsables:
  - Delegación Iztapalapa.
  - Unidades Administrativas:
    - a) Coordinación General de Seguridad Pública
  - Unidades Técnico Operativas:
    - a) Coordinación de Prevención y Combate al Delito, de la Coordinación General de Seguridad Pública.

---

<sup>2</sup> [http://www.consejeria.df.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/aa776d5e04dc8cfb8c2b43f3fd9e579b.pdf](http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/aa776d5e04dc8cfb8c2b43f3fd9e579b.pdf)





b) Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Combate a la Impunidad de la Coordinación General de Seguridad Pública.

- **Objetivos:** Integrar un equipo de ciudadanos que participen formando redes que favorezcan la comunicación permanente entre el gobierno delegacional y la población, que promuevan, fortalezcan e impulsen los procesos de participación ciudadana, mediante la realización de acciones de prevención del delito, jornadas de recuperación de espacios públicos, foros, consultas y diversas acciones encaminadas a la prevención social del delito.
- De la acción institucional **“Cohesión Social” para la prevención social de la violencia y la delincuencia en la Delegación Iztapalapa** para el ejercicio fiscal dos mil quince, serán responsables:

- Delegación Iztapalapa.

- Unidades Administrativas:

a) Coordinación General de Seguridad Pública.

- Unidades Técnico Operativa:

a) Coordinación de Prevención y Combate al Delito, de la Coordinación General de Seguridad Pública.

b) Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Combate a la Impunidad de la Coordinación General de Seguridad Pública.

- **Objetivos:** Integrar un equipo de ciudadanos que favorezcan la comunicación permanente entre el gobierno delegacional, instituciones educativas, sociales y comunitarias, que promuevan, fortalezcan e impulsen los procesos de participación de la ciudadanía y cohesión social mediante la realización de acciones de prevención del delito, jornadas de recuperación de espacios públicos, foros, consultas y diversas acciones encaminadas a la prevención de adicciones y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, además de generar cohesión social.



- De la Acción Institucional denominada “**Vinculadores Ciudadanos de Imagen Urbana**” para el ejercicio fiscal dos mil quince, serán responsables:
  - Delegación Iztapalapa.
  - Unidades Administrativas:
    - a) Dirección General de Servicios Urbanos.
  - Unidades Técnico Operativa:
    - a) Dirección de Servicios e Imagen Urbana.
    - b) Coordinación de Imagen Urbana
  - **Objetivos:** Integrar un equipo de ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la población, que promuevan, fortalezcan e impulsen los procesos de participación ciudadana mediante la realización de acciones que permitan mejorar la imagen urbana de la demarcación.
- De la acción institucional denominada “**Vinculadores Ciudadanos de Infraestructura Hidráulica**” para el ejercicio fiscal dos mil quince, serán responsables:
  - Delegación Iztapalapa.
  - Unidades Administrativas:
    - a) Dirección General de Servicios Urbanos.
  - Unidades Técnico Operativa:
    - a) Dirección de Operación Hidráulica.
    - b) Coordinación de Agua Potable
  - **Objetivos:** Integrar un equipo de ciudadanos que participen como vinculadores entre el Gobierno de Iztapalapa y la población, que promuevan, fortalezcan e



impulsen los procesos de participación ciudadana, mediante la distribución equitativa de agua potable en las zonas de baja presión y tandeo.

Asimismo, la **Gaceta Oficial del Distrito Federal número cincuenta y nueve del veintisiete de marzo de dos mil quince** precisa lo siguiente:

- De la Acción Institucional denominada **“Celebración de Eventos Extraordinarios Culturales, de Promoción y Difusión de las Acciones Culturales”** para el ejercicio fiscal dos mil quince, será responsable:
  - Delegación Iztapalapa.
  - Unidad Administrativa:
    - a) Dirección General de Desarrollo Delegacional.
  - Unidades Técnico Operativas:
    - a) Unidad Departamental de Promoción Cultural y Turismo.
    - b) Unidad Departamental de Vinculación
- **Objetivos:** Apoyar y fomentar la participación ciudadana en los eventos relacionados con la cultura y de índole cívica, en los cuales se cuente con la participación de la Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de sus diferentes áreas culturales

Por lo anterior, es posible determinar que las facultades y atribuciones que guarda el Ente Obligado y sus Unidades Administrativas se encuentran consagradas en los Lineamientos y Mecanismos de Operación establecidos en cada una de las acciones institucionales publicadas en las Gacetas Oficiales del Distrito federal, lo que refuerza el supuesto de que estaba en aptitud de pronunciarse en relación a los requerimientos del particular para así garantizar un correcto acceso a la información pública, lo anterior, de conformidad con la siguiente normatividad:



**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS ENTES OBLIGADOS**

**CAPÍTULO II**

**DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE LOS ENTES OBLIGADOS**

**Artículo 26.** *Los Entes Obligados deberán brindar a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.*

Por otra parte, es preciso resaltar que no obstante el Ente Obligado estaba en posibilidad de pronunciarse respecto de la totalidad de los requerimientos, la Oficina de Información Pública omitió gestionar la solicitud de información ante la totalidad de las Unidades Administrativas y que dentro de sus objetivos este la implementación de acciones institucionales para que se pronunciaran en el ámbito de su competencia, transgrediendo lo establecido por los artículos 46 y 58, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, los cuales prevén lo siguiente:

**Artículo 46.** *Las personas ejercerán su derecho de acceso a la información, por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado que la posea.*

**Artículo 58.** *Son atribuciones de la Oficina de Información Pública:*

**I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el Ente Obligado;**

...

**IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;**

...



Asimismo, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y el numeral 8, fracción III de los *Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal* señalan lo siguiente:

**REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**43.** *Los Entes Obligados podrán establecer plazos y procedimientos de la gestión interna para la atención de solicitudes de información, observando además de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, lo siguiente:*

***Recibida la solicitud, la OIP deberá turnarla a la unidad o las unidades administrativas del Ente Obligado que puedan tener la información;...***

...

**LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX DEL DISTRITO FEDERAL**

**8.** *Los servidores públicos de la Oficina de Información Pública deberán utilizar el módulo manual de INFOMEX para registrar las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten por escrito material, correo electrónico o verbalmente, conforme a lo siguiente:*

...

***III. Turnar la solicitud a la o las unidades administrativas que puedan tener la información, mediante el sistema de control de gestión interno de INFOMEX previsto para esos efectos.***

...

De los preceptos legales transcritos, se desprende que la Oficina de Información Pública es el vínculo entre el particular y el Ente Obligado, siendo la encargada de dar trámite a las solicitudes de información que se presenten, lo que implica recibir, capturar y procesar las mismas y requerir a las Unidades Administrativas competentes la



información, así como dar seguimiento a la gestión hasta la conclusión del trámite. Lo anterior, significa que las Oficinas de Información Pública de los entes deben agotar todas las diligencias conducentes para conceder al particular el efectivo acceso a la información requerida.

En ese sentido, de conformidad con las atribuciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal asigna a las Oficinas de Información Pública de los entes, puede derivarse que las mismas están enfocadas a asegurar a los particulares el efectivo acceso a la información y, para ello, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal impone a dicha Oficina la obligación de requerir a la o las Unidades Administrativas competentes la información requerida, por lo que en atención a lo establecido en el numeral 8, fracción III de los *Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal*, el Ente debió turnar la solicitud de información a cada Unidad competente, para que sobre la totalidad de las acciones contempladas para el ejercicio dos mil quince, se pronunciaran al respecto.

Por lo expuesto, **considerando que se demostró la existencia de acciones institucionales implementadas por el Ente Obligado adicionales a las señaladas en la respuesta impugnada**, y toda vez que la Oficina de Información Pública omitió turnar la solicitud de información **ante todas las Unidades Administrativas competentes para que se pronunciaran respecto de los requerimientos**, se determina que los agravios I y II resultan **parcialmente fundados**.



Esto es así, ya que si bien el Ente Obligado proporcionó parcialmente información relacionada con las acciones institucionales, lo cierto es que transgredió los principios de **certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad** a los que deben atender los entes obligados al emitir actos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los particulares, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Finalmente, se entra al estudio del **agravio III**, donde el recurrente manifestó su inconformidad en virtud de que los documentos oficiales que integraban la respuesta impugnada no contenían firma o rubrica del funcionario que avalaba la información.

Al respecto, este Instituto considera pertinente citar lo dispuesto por el artículo 58, fracciones IV y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual prevé:

**Artículo 58.** *Son atribuciones de la Oficina de Información Pública:*

...

**IV.** *Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;*

...

**VII.** *Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes;*

...

Asimismo, resulta pertinente citar lo dispuesto por los numerales 9, primer párrafo y 17, párrafos primero y segundo de los *Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal*, los cuales prevén:



**9. La Oficina de Información Pública utilizará el módulo manual de INFOMEX para registrar y capturar la respuesta recaída a la solicitud y la notificación correspondiente será efectuada al solicitante dentro de los cinco o diez días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por presentada la solicitud según se trate de información pública de oficio o de información que no tenga tal carácter, respectivamente. En caso de que en una misma solicitud se requieran ambos tipos de información, la respuesta deberá ser registrada en el segundo plazo señalado. Para efectos de este artículo se observará lo siguiente: ...**

**17. En las solicitudes cuya recepción se realice en el módulo electrónico de INFOMEX, la Oficina de Información Pública observará lo dispuesto por los lineamientos 8, excepto las fracciones I y II, 9, 10 y 12, salvo en lo que respecta a las notificaciones y el cálculo de los costos de reproducción y envío, los cuales se realizarán directamente a través del módulo electrónico de INFOMEX, mismo que desplegará las fichas de pago respectivas, que podrán ser impresas, para que el particular realice el depósito correspondiente en las instituciones autorizadas.**

*Para efectos de este capítulo, las referencias que en dichos lineamientos se hacen al módulo manual de INFOMEX, se entenderán hechas al módulo electrónico del sistema. La caducidad del trámite se notificará de manera automática por el sistema al solicitante.*

De lo anterior, se desprenden algunas de las funciones de las Oficinas de Información Pública, dentro de las cuales se encuentran las de registrar y capturar las respuestas, así como las notificaciones a las solicitudes de información que les son formuladas.

Por lo expuesto, en atención a la manifestación del recurrente referente a que varios oficios de respuesta no contenían la firma del funcionario que avalaba la información, es necesario recordar que los artículos 49 y 51, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal habilitan a los entes para instrumentar el uso de sistemas electrónicos para la atención de solicitudes de información. Dichos artículos prevén lo siguiente.

**Artículo 49.** ... *Los Entes Obligados deberán implementar la solicitud de información por vía electrónica.*





**Artículo 51.** *Toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, aceptada por el Ente Obligado, será satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes al que se tenga por recibida o de desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más en función del volumen o la complejidad de la información solicitada.*

...

**...** *Asimismo, los Entes Obligados deberán poner a disposición del público esta información, en la medida que se solicite, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.*

Ahora bien, los *Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal*, en los numerales 3, fracciones III, IV y XVIII y 17, párrafo primero, disponen que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es obligatoria la implementación de solicitudes de información por vía electrónica y que las mismas serán satisfechas en un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual puede ampliarse hasta por diez días hábiles más en función del volumen o la complejidad de lo solicitado. Dichos numerales prevén lo siguiente:

**3.** *Sin perjuicio de las definiciones contenidas en los artículos 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:*

...

**III. Certificado:** *El medio de identificación electrónica como elemento de seguridad para acceder a INFOMEX y reconocer como auténtica la información enviada por ese medio.*

**IV. Clave de usuario y contraseña:** *Los elementos de seguridad de INFOMEX que los solicitantes obtendrán al registrarse en este sistema y utilizarán para dar seguimiento a sus solicitudes, recibir notificaciones y la información correspondiente, en su caso. ...*

**XVIII. Módulo electrónico de INFOMEX:** *Es un componente del sistema que permite a los entes obligados la recepción de las solicitudes directamente en el mismo, así como darles respuesta y realizar las notificaciones correspondientes a través del propio sistema; igualmente permite la impresión de las fichas de pago por reproducción y envío de*



*información, de acuerdo con las opciones elegidas por el solicitante, así como la presentación de recursos de revisión ante el Instituto.*

...

*17. En las solicitudes cuya recepción se realice en el módulo electrónico de INFOMEX, la Oficina de Información Pública observará lo dispuesto por los lineamientos 8, excepto las fracciones I y II, 9, 10 y 12, salvo en lo que respecta a las notificaciones y el cálculo de los costos de reproducción y envío, los cuales se realizarán directamente a través del módulo electrónico de INFOMEX, mismo que desplegará las fichas de pago respectivas, que podrán ser impresas, para que el particular realice el depósito correspondiente en las instituciones autorizadas.*

...

De lo anterior, se desprende que para la presentación de solicitudes de información por vía electrónica, los particulares deben obtener una clave de usuario y contraseña, los cuales constituyen elementos de seguridad que el sistema electrónico "INFOMEX" proporciona para que éstos puedan dar seguimiento a sus solicitudes, así como recibir notificaciones e información.

Asimismo, se observa la existencia de un Certificado como medio de identificación electrónica, elemento de seguridad cuya finalidad es dar autenticidad a la información enviada a través del sistema electrónico "INFOMEX", y se advierte la obligación del Ente de notificar la respuesta a la solicitud de información a través del medio señalado por el particular.

Por lo anterior, no se debe perder de vista que el particular realizó por cuenta propia el registro de su solicitud de información a través del sistema electrónico "INFOMEX", según se desprende del formato denominado "Avisos del Sistema", el cual contiene el "Paso 2. Resultados de la búsqueda" y el "Paso 3. Historial de la Solicitud", por lo que las notificaciones correspondientes se hicieron mediante dicho sistema. Aunado a lo



anterior, caber señalar que del formato “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, se desprende la siguiente leyenda:

*“Si usted utilizó el sistema INFOMEX a través de Internet para realizar su solicitud, acepta que las notificaciones relativas a la misma, se le harán en el sitio [www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx), en los plazos establecidos en la LTAIPDF.” (sic)*

En ese orden de ideas, es innegable que quien realizó la respuesta impugnada es el servidor público adscrito a las Unidades Administrativas y a través del Responsable de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado capturó y remitió dicha respuesta, de tal modo que el agravio **III** formulado por el recurrente, tendente a cuestionar la formalidad del acto por la falta de firma o rúbrica de quien emitió la respuesta resulta **infundado**, ya que la entrega del documento impugnado a través del sistema electrónico “INFOMEX” proporciona certeza respecto de la autenticidad y validez de la respuesta.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, resulta procedente **modificar** la respuesta de la Delegación Iztapalapa y se le ordena lo siguiente:

- Previa búsqueda y gestión en todas las Unidades Administrativas competentes, en relación con cada una de las acciones institucionales contempladas para el ejercicio dos mil quince, atienda los dieciséis requerimientos realizados por el particular, consistentes en:

Cuántas y cuáles “acciones institucionales” ha implementado.



Cuántas y cuáles “*acciones institucionales*” actualmente implementa la Delegación Iztapalapa.

A partir de cuándo empezaron a ejecutarse cada una de estas acciones institucionales.

Cuántas personas se encuentran inscritas hasta el día de hoy en cada una de ellas.

En que categorías.

Cuáles han sido las acciones realizadas.

Los resultados obtenidos en cada una

Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejercido en cada una de dichas acciones hasta el día de hoy.

Cuáles son las características de cada uno de los Programas.

Los requisitos que se requieren para participar en cada uno de ellos.

Cuáles son las funciones que lleva o llevará a cabo cada una de las categorías que se mencionan en cada uno de los Programas

Cuál es el mecanismo público y transparente, mediante el cual se asignan a las personas interesadas a cada una de las categorías.

Cuál es el *perfil* que se requiere para ocupar cada una de las categorías de cada uno de los Programas.

A partir de qué fecha iniciarán funciones las personas que accedan a cada uno de los Programas.



En qué lugar se encuentran a la vista del público y en qué parte de la página electrónica de la Delegación Iztapalapa se pueden consultar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a cada uno de estos programas y acciones institucionales financiadas con recursos públicos asignados a la Delegación Iztapalapa.

Las medidas que se toman para evitar que los recursos públicos sean usados con fines electorales.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución, deberá notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 82, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**QUINTO.** Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación Iztapalapa hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **MODIFICA** la respuesta de la Delegación



Iztapalapa y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye al Ente Obligado para que informe a este Instituto por escrito sobre el avance en el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los cinco días posteriores a que surta efectos la notificación de la presente resolución, y sobre su total cumplimiento dentro los tres días posteriores al vencimiento del plazo otorgado, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos del artículo 91 de la ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

**CUARTO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.



**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil quince, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**